



BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS (MADRID) EL DÍA CUATRO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO

En plena crisis sanitaria debida al COVID-19 y declarado de nuevo el estado de alarma mediante Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, dado el significativo aumento de la incidencia acumulada de casos de Covid-19, resulta de aplicación lo establecido en el artículo 46.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por lo que se reúnen telemáticamente, mediante medios electrónicos y por videoconferencia, las personas que más abajo se indica, todas ellas concejales de este Ayuntamiento, siendo las once horas y ocho minutos del día cuatro de enero de dos mil veintiuno, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento, para la que previamente fueron convocadas:

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN ASISTENTES:

Presidente:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D.^a Ana Millán Arroyo (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

Concejales:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

D. Andrés Navarro Morales (asiste desde el salón de sesiones del Ayuntamiento)

D. Luis Quiroga Toledo

D.^a Sara Benito Astudillo

D. Julián Roque Jordán

GRUPO MUNICIPAL CIUDADANOS:

D. Andrés Martínez Blanes

D. Víctor Manuel García de la Rosa Carrasco

D. José Vicente Gil Suárez

D.^a Encarnación Serna Corroto

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

D.^a María Pilar Sánchez Torres

D. Pascual Jiménez del Castillo

D. Lailien Mencía Martín

GRUPO MUNICIPAL VECINOS POR ARROYOMOLINOS:

D. Juan Carlos García González

D.^a María Begoña González Rodríguez

GRUPO MUNICIPAL VOX:

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397





D. Antonio Javier Cabello Llorente
D.^a Gema Pilar Herrero Monroy
D. Laureano Arrogante Higuera

GRUPO MUNICIPAL PODEMOS:
D. Sergio Casas López

CONCEJALA NO ADSCRITA:
D.^a Amelia Noguera Gutiérrez
D.^a María Dolores Parra Ruiz
D.^a María Cristina Fernández Castaño

Actúa como Secretario, desde su domicilio particular, D. Pedro Izquierdo Peñaranda, letrado municipal del Ayuntamiento.

Habiendo sido confirmada la existencia de *quorum* suficiente y la asistencia de quienes ostentan la Presidencia y la Secretaría del órgano colegiado, dispone la primera de éstas el comienzo del acto.

Antes de tratar los asuntos del orden del día, la Presidenta indica que deben tener continuamente activadas las cámaras web durante la sesión para que el Secretario pueda constatar su asistencia a la sesión, de otra forma no podría dar fe pública de su participación, las ausencias breves serán permitidas, siempre que no se desconecte la cámara, y una vez iniciada la votación de un asunto, no podrá ser interrumpida por ningún motivo.

Además, solicita a los participantes, al tratarse de una sesión telemática, que manifiesten encontrarse en territorio español y su compromiso de permanecer en él en todo momento durante la celebración de la sesión, quedando recogido en acta el cumplimiento del requisito legal, dicho lo cual procede a llamar a los corporativos asistentes, todos los cuales, incluida ella misma, declaran en el sentido indicado.

PRIMERA PARTE, RESOLUTIVA:

1. ADOPCION DE ACUERDOS EN ESTA SESIÓN MEDIANTE VOTACION NOMINAL.

Sometido a votación nominal, es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros que forman la corporación.

2. BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Preguntados los corporativos si tienen alguna objeción al acta, la señora Sanchez manifiesta que no entiende y a su criterio no queda clara la respuesta del señor Navarro recogida en la página sesenta, párrafo segundo; señala que, en el párrafo cuarto, página 65, se ha omitido que reitera su pregunta a

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

VERIFICACIÓN: 289399IDOC2DZ75DD37A55C8B4397

PUUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2DZ75DD37A55C8B4397



D.^a Sara Benito y no se recoge adecuadamente el planteamiento de su segunda pregunta, en la misma página, párrafo quinto, solicita que conste en acta el final de su exposición en la que contestaba a la alusión realizada por el señor Navarro que el señor Jiménez efectivamente era un cargo de confianza, pero que el señor portavoz también lo fue en la Comunidad de Madrid en el área de Comunicación durante la legislatura anterior con el Partido Popular, y debería conocer en profundidad el tema.

Responde la señora Alcaldesa que las actas no son una transcripción literal, como ya ha expuesto en reiteradas ocasiones, y señala que a veces es inteligible para las auxiliares que realizan el acta, y como establece la regulación las actas son sucintas, y además se cuenta con la grabación.

D. Sergio Casas señala que la fecha de la retransmisión en directo es errónea, aparece 4 de diciembre en lugar de 4 de enero,

Sometida a votación nominal, es aprobada por mayoría absoluta con dieciocho votos a favor (dos votos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; tres, del grupo municipal Vox; uno, del grupo municipal Podemos; tres, de las concejales no adscritas, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, D.^a Dolores Parra Ruiz, D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y tres abstenciones, del grupo municipal socialista.

3. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 92/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC215F7D5AC69C08D44B1, y que dice literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

03. Reconocimiento extrajudicial de créditos 92/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con catorce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal del PSOE (3 votos), a D.^a Cristina Fernández Castaño y a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, y siete abstenciones correspondientes dos al grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, tres al grupo municipal de VOX, una al grupo municipal de Podemos y otra más a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

**«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO
EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS**



D^a. Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención favorable nº 892/2020, de fecha 25 de noviembre de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 92/2020.

Propongo el siguiente

ACUERDO:

Se presentan diversas facturas del ejercicio 2019 de Telefónica de España, S.A. y Telefónica Móviles España, S.A. correspondiente al gasto de suministro de telefonía fija, móviles y ADSL, durante el ejercicio 2019, a consecuencia del ataque informático no se encontraban en el registro de facturas y se han recuperado debido a la solicitud de facturas pendientes de pago recibida por parte de la empresa en el mes de noviembre, se han realizado los correspondientes expedientes contables RC 1397/20, RC 1398/20 y RC 1399/20, para tramitar el pago de la siguiente relación de facturas:

TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA EFECTO	EXPEDIENTE	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
A82018474	TELEFONICA DE ESPAÑA SA	60-L998-011165	28/12/2019	14/01/2020	2/2020000001397	2020 926 22206	7.320,85 €
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	DGT19000041443	09/05/2019	10/05/2019	2/2020000001398	2020 926 22203	65,34 €
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	28-J9U1-000074	01/10/2019	21/11/2020	2/2020000001399	2020 926 22207	29.090,94 €
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	28-K9U1-000192	01/11/2019	21/11/2020	2/2020000001399	2020 926 22207	16.170,15 €
A78923125	TELEFONICA MOVILES ESPAÑA SA	28-L9U1-000069	01/12/2019	21/11/2020			- 27.535,28 €

El abono de Telefónica Móviles España, S.A. 28-L9U1-000069 de importe – 27.535,28 €, se compensa con la siguiente factura:

- Factura nº 28-J9U1-000074 de importe 29.090,94 €

En Arroyomolinos
ALCALDESA-PRESIDENTA
Fdo.: D^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

D.^a Dolores Parra Ruiz pregunta por qué una factura de mayo del 2019 no está abonada y que a qué se debe el abono de más de veintisiete mil euros. Respecto a la factura de mayo del 2019 le contesta el Sr. Presidente que de estos suministros se emiten numerosas facturas y es posible que

NOMBRE: Pedro Izquierdo
 Asesor Jurídico
 Ana Millán Arroyo
 PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa - Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397





alguna de ellas se pueda perder, que el proveedor no la haya enviado, que no se haya registrado, etc. Sobre el abono, que probablemente hayan facturado sin medir los consumos exactos.

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)

Toma la palabra la señora Alcaldesa para explicar que se tratan de facturas que quedaron pendientes del ejercicio anterior como consecuencia del ataque informático, con informe favorable de la Intervención municipal, pero que al tratarse de facturas del año 2019 el Pleno debe aprobar el pago.

D.ª Pilar Sánchez manifiesta que, tanto para este como para el siguiente asunto, su voto será favorable al tratarse de facturas extraviadas por el ataque informático y contar con informe favorable de Intervención.

D. Antonio J. Cabello manifiesta que, tanto en este como en el siguiente, se abstendrán a pesar de contar con informe favorable, porque le preocupa la gravedad del ataque informático y espera que en algún momento se explique el alcance del mismo.

Responde la señora Alcaldesa que a todos les genera preocupación, y un gran un problema el ataque informático, de hecho, se siguen arrastrando consecuencias, como ha sido el detectar las facturas pendientes. Pero esta preocupación no exime de la obligación de pagar un servicio realizado, máxime cuando cuenta con informe favorable, recordando que los expedientes están a su disposición.

D. Sergio Casas manifiesta que, tanto en este como en el siguiente punto, se abstendrán coincidiendo en el motivo con el portavoz del grupo Vox, y considera que sería buen momento para que los vecinos pudieran tener conocimiento al respecto y solicita que se facilite información de si, a través de la denuncia que se hizo, según se ha indicado, se sabe la procedencia del hackeo o si hay algún avance en la investigación al respecto.

La señora Alcaldesa responde que el asunto que se trata es el reconocimiento de unas facturas de Telefónica, un servicio prestado y que por lógica hay que pagar.

D.ª Dolores Parra manifiesta que su voto será favorable para los dos reconocimientos extrajudiciales; que efectivamente, más adelante se deberá tratar e informar del ataque informático, pero eso no exime al ayuntamiento de pagar a las empresas por los servicios recibidos.

Puntualiza la señora Alcaldesa que en según qué temas, y en especial cuando se están investigando, que la información que se puede hacer pública es limitada según las indicaciones del personal técnico; añade que se han tomado las medidas pertinentes para evitar que vuelva a suceder.

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

PUERTO DE FIRMA:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ75DD37A55C8B4397

PUERTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Sometido a votación nominal, es aprobado por mayoría absoluta con quince votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; tres, de las concejales no adscritas, D.ª Amelia Noguera Gutiérrez, D.ª Dolores Parra Ruiz, D.ª Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y seis abstenciones (dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; tres, del grupo municipal Vox; y uno más, del grupo municipal Podemos).

4. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 94/2020.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC21004A695633E494F89, y que dice literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y HACIENDA DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

04. Reconocimiento extrajudicial de créditos 94/2020.

Sometido a votación (voto ponderado), con catorce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal del PSOE (3 votos), a D.ª Cristina Fernández Castaño y a D.ª Amelia Noguera Gutiérrez, y siete abstenciones correspondientes dos al grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos, tres al grupo municipal de VOX, una al grupo municipal de Podemos y otra más a D.ª Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«PROPUESTA DE APROBACIÓN DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS

D.ª Ana Millán Arroyo, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Arroyomolinos, en el ejercicio de las facultades que me atribuye la Legislación vigente.

Visto el informe de Intervención favorable nº 899/2020, de fecha 29 de noviembre de 2020, donde consta que comprobado que se cumplen los requisitos señalados en la base 27 de las de ejecución del Presupuesto procede tramitar el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos nº 94/2020.

Propongo el siguiente

ACUERDO:

Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente al pago de la fra 2019 /691 emitida por I2A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A., con C.I.F.: A80415433, de fecha 24/12/2019 en concepto de cuota de mantenimiento del software de aplicación I2A-cronos desde el 01/01/19 al 31/12/19, tal como se detalla a continuación:



TERCERO	DENOMINACIÓN SOCIAL	FACTURA	FECHA FACTURA	FECHA EFECTO	RC	APLICACIÓN PRESUP.	IMPORTE
A80415433	12A PROYECTOS INFORMÁTICOS, S.A.	2019/691	24/12/2019	28/07/2020	1416/2020	340 21607	3.480,98 €

En Arroyomolinos

ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: D^a Ana Millán Arroyo

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital que consta en el lateral del documento. Código de autenticidad y verificación al margen)»

LA SECRETARIA C.I.,

Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)»

Toma la palabra la señora Alcaldesa para exponer que se trata del mantenimiento anual del sistema Cronos, y por los mismos motivos que el caso anterior quedó pendiente de abonar.

No produciéndose intervenciones por parte los señores portavoces, se somete a votación nominal, resultando aprobado por mayoría absoluta con quince votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; tres, de las concejales no adscritas, D.^a Amelia Noguera Gutiérrez, D.^a Dolores Parra Ruiz, D.^a Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y seis abstenciones (dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; tres, del grupo municipal Vox; y uno más, del grupo municipal Podemos).

5. CONVENIO A SUSCRIBIR ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (AGENCIA DE AL VIVIENDA SOCIAL DE MADRID) Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, PARA EL REALOJAMIENTO DE LAS FAMILIAS DEL NÚCLEO CHABOLISTA RÍO GUADARRAMA-LAS SABINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2483B901E5F20DB42AE, y que dice literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

02. Aprobación de la propuesta de convenio entre la Agencia de la Vivienda Social de Madrid y el Ayuntamiento de Arroyomolinos para el realojamiento de las familias del

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB8C
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397



núcleo chabolista río Guadarrama – Las Sabinas, en el término municipal de Arroyomolinos

Sometido a votación (voto ponderado), con doce votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño (uno más), y ocho abstenciones correspondientes tres al grupo municipal del PSOE, tres más al grupo municipal de Vox, una al grupo municipal de Podemos, y otra a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«**ASUNTO:** “APROBACIÓN DE CONVENIO DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA EL REALOJAMIENTO DE LAS FAMILIAS DEL NÚCLEO CHABOLISTA RIO GUADARRAMA – LAS SABINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS”

A) ANTECEDENTES DE HECHO:

El chabolismo es un problema complejo que implica tanto la ocupación indiscriminada y muchas veces ilegal de suelos públicos y privados como el hecho de vivir en condiciones precarias que afectan a la calidad de vida de quienes viven en tales circunstancias.

En nuestro término municipal, un núcleo chabolista denominado: “Río Guadarrama – Las Sabinas”, ubicado en el margen del Río Guadarrama a la altura del Kilómetro 25 de la carretera A5 dirección Badajoz, delimitado al norte con el cauce del Arroyo del Aguijón, y actualmente se encuentra formado, en lo que respecta a la demarcación del municipio de Arroyomolinos, por unas 90 familias.

Las condiciones en las que viven estas personas son absolutamente insalubres, no solo esencialmente por las viviendas chabolistas, sino además derivado de estar en las zonas de afección del río y del Parque, situación ésta que obliga a intervenir por parte de las Administraciones con competencias sustantivas en esta materia e intentar solucionar un problema que deriva desde tiempos históricos pero que exige una actuación inmediata e inminente por los intereses que hay en juego.

El título competencial, fundamentalmente en el que debe actuar el Ayuntamiento, se encuentra dentro del ámbito de la Ley 7/1985 y de la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, en donde, al amparo de la redacción atribuida en el artículo 25.2.e, atribuye al Ayuntamiento competencias en materia de necesidades sociales y atención inmediata a las personas en causa de riesgo o exclusión social.

Las viviendas ocupadas de forma ilegal, consideradas técnicamente como infraviviendas, se encuentran sin ningún tipo de servicios ni suministros y habitadas por personas que no tienen acceso a los servicios de infraestructura básica y que, por otra parte, plantean problemas de riesgo incluso para su propia seguridad personal, razón por la que existe una necesidad imperiosa e inminente de actuar sobre la presente situación de construcciones ilegales.

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ275DD37A55C8B4397

PUUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Se requiere, por parte de la Comunidad Autónoma de Madrid, a través de la Agencia de Vivienda Social, en virtud de las atribuciones contenidas por el Instituto de Vivienda Social de Madrid, la necesidad de intervenir de forma inmediata en la suscripción del presente convenio para empezar a adoptar las medidas que sean necesarias para su ejecución, tomando en consideración, a su vez, que la presente actuación se encuentra financiada por la Unión Europea.

B) PROPUESTA:

b.1) Elevación y aprobación al Pleno Municipal, de **PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS Y LA AGENCIA DE LA VIVIENDA SOCIAL PARA EL REALOJAMIENTO DE LAS FAMILIAS DEL NÚCLEO CHABOLISTA RIO GUADARRAMA – LAS SABINAS, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARROYOMOLINOS.**

b.2) Elevación y aprobación de propuesta para facultar a la Sra. Alcaldesa para la firma de dicho convenio.

Arroyomolinos, a la fecha de la firma digital.

EL CONCEJAL DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD
Fdo.: Andrés Martínez Blanes

(Documento firmado en la fecha asociada a la firma digital
que consta en el lateral del documento.
Código de autenticidad y verificación al margen)»

Consta en el expediente informe favorable de la Asesoría Jurídica, firmado digitalmente el día 5 de octubre de 2020, documento que cuenta con CSV 28939IDOC214C6A8DF3355074F9F.

Asimismo, se ha emitido informe de Intervención 936/2020, de 4 de diciembre, CSV 28939IDOC27B9441BB43434C418E, que en su parte correspondiente dice:

«.../...

Como se puede observar, en cualquiera de los fines recogidos en los apartados a), b), c) o d), anteriores podrían encajar las actuaciones que se pretenden acometer con la ejecución del Convenio.

La forma de proceder para dotar de crédito la partida que corresponda de la 151 45xxx, será aprobar una modificación de crédito, modalidad crédito extraordinario, financiada con el RT^a procedente del PMS.

En caso de que el convenio comprendiera la realización de negocios jurídicos sujetos a la legislación patrimonial, urbanística, expropiatoria o de subvenciones públicas, se aplicarán las reglas de valoración previstas en dicha normativa.

.../...»

El Sr. Presidente procede a explicar el asunto manifestando que la intención de formalizar el convenio se inició en el 2015, en la anterior legislatura, que en aquel momento el convenio no era muy proclive a los intereses del Ayuntamiento y que se ha ido perfilando.

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

FECHA DE FIRMADO:
28/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC275DD37A55C8B4397



Resume que el objeto del convenio es el desmantelamiento de las infraviviendas, alojamiento alternativo para el número de familias a las que por convenio se compromete el Ayuntamiento y la recuperación de los espacios verdes de especial protección. Que tienen un informe de Intervención en el cual, según dispone el artículo 175 la Ley 9 de 2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid, los bienes integrantes de los patrimonios públicos de suelo, una vez incorporados al proceso urbanizador o edificatorio, se destinarán de conformidad con las técnicas y procedimientos establecidos en la Ley a cualquiera de los siguientes fines:

- A) Construcción, rehabilitación o mejora de las viviendas sujetas a algún régimen de protección pública e integración social en el marco de las políticas y programas establecidos por las Administraciones Públicas.*
- B) Conservación o mejora del medio ambiente o la protección del patrimonio histórico artístico.*
- C) Actuaciones públicas para la obtención de terrenos y ejecuciones en su caso de las redes de infraestructuras de equipamientos y servicios públicos.*
- D) Actuaciones declaradas de interés social.*

Que en su informe, la Interventora manifiesta que, como se puede observar en cualquiera de los fines recogidos en los apartados a), b), c) y d) anteriores, podrían encajar las actuaciones que se pretende acometer con la ejecución del convenio.

Por otra parte, que el informe de la Concejalía de Política Social viene a decir que las condiciones de vida de la población que habita en esa zona están determinadas por el tipo de vivienda, que, de acuerdo con la tipología europea de las personas sin hogar y exclusión residencial, son inseguras al no disponer sus habitantes de un título legal sobre la misma en propiedades de alquiler o de propiedad propiamente dicha, inadecuados al tratarse de estructuras temporales o chabolas, la mala flexibilidad y la dificultad de acceso a los suministros básicos como la electricidad y el agua, que se agrava cuando las condiciones meteorológicas empeoran, y la ausencia de servicios públicos como el de salud, servicios sociales, educación, seguridad, transporte, etcétera, y de establecimientos privados como los supermercados y las tiendas. Esas condiciones provocan un aislamiento social, dificultades de socialización y la estigmatización de las personas y familias respecto a la población mayoritaria. Se trata de una situación de exclusión residencial y es una de las principales causas de exclusión social. Añade que por su ubicación las infraviviendas se encuentran en zona de peligro inminente por ocupar zonas inundables.

El convenio es favorable para las personas a las que va dirigido, y por ende al Ayuntamiento, además de para el medio ambiente. Es necesario afrontar esta problemática lo más rápidamente posible, puesto que es la vida de las personas lo que está en juego, además de evitar la exclusión social y el sufrimiento que genera este entorno a la población infantil, al no poder contar con los medios mínimos que debería tener cualquier niño a su alcance para poder desarrollarse en un ámbito de seguridad e igualdad con respecto a los demás y que no condicione su futuro.

Comienza a resumir el convenio en cifras. Parten de un convenio que tiene un presupuesto de 12 millones de euros, 9 los aporta la Agencia de la Vivienda Social y 3 el Ayuntamiento. El 25%

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





del presupuesto lo aporta el Ayuntamiento, 22 viviendas sobre un total de 90 de la bolsa de viviendas corresponde al Ayuntamiento de Arroyomolinos, independientemente del título jurídico por el que se quieran adquirir; el 75% del presupuesto corresponde a la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, 68 viviendas de un total de 90 corresponden a la Agencia de la Vivienda Social. En ningún caso, el número de viviendas aportadas a la bolsa por las dos Administraciones sitas en el término municipal de Arroyomolinos superarán las 16 viviendas. Es el número máximo previsto, aunque no quiere decir que tenga que cumplirse obligatoriamente.

El presente convenio produce efectos hasta un periodo de 4 años adicionales en forma de prórroga acordada antes de la finalización del plazo de vigencia de 4 años iniciales y de forma unánime. Se beneficiarán del realojo un máximo de 90 familias, censadas antes del 31 de diciembre del 2015 y debidamente acreditadas. El plazo de presentación de solicitudes será de seis meses desde la publicación del presente convenio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Se creará una comisión de seguimiento, dentro de los 15 días siguientes a esa publicación, compuesta por tres integrantes del Ayuntamiento y tres integrantes de la Agencia de la Vivienda Social, que se reunirán un mínimo de dos veces al año o por demanda de ambas partes. La presidencia y la secretaria de la Comisión se alternarán cada año entre las dos Administraciones. La presidencia no va a dirimir empates y la secretaria tendrá consideración de miembro de Comisión de Seguimiento. Finaliza manifestando que los requisitos para acceder al realojo quedan debidamente enumerados en el Anexo I del convenio.

D.^a Pilar Sánchez Torres solicita que se le dé copia del informe de 6 de noviembre de 2019, al que alude la directora de los Servicios Sociales, ya que le gustaría saber cuál es la situación real de cómo está el chabolismo en el término municipal, es decir, cuántas familias hay localizadas que estén en esta situación y cuántas construcciones están hechas. Lo pregunta porque conoce que en otros Ayuntamientos se han encontrado con el problema de no poder derruir las chabolas de las familias realojadas, porque suelen estar pegadas a otras chabolas, y que las han vuelto a ocupar. También manifiesta que hay dificultades con los materiales derribados, puesto que suelen ser techos de chapa o de uralita, y el tratamiento de esa uralita requiere un desescombro y un tratamiento difícil, costoso y cualificado. Pregunta si lo han contemplado. También le gustaría saber si se ha contemplado que el desalojo sea al mismo tiempo y no paulatino, para que no se creen nuevos asentamientos. Manifiesta que este convenio mejora el de la anterior legislatura, y pregunta si las 22 viviendas que aporta el Ayuntamiento son en el término municipal de Arroyomolinos, entendiendo que las 68 de la Comunidad de Madrid serán en todo su territorio. Finaliza solicitando aclaración al texto que figura en rojo en el convenio.

Le responde el Sr. Presidente, respecto de los expedientes de desahucio y derribo, que harán una coordinación muy exhaustiva, mediante un estudio de urbanismo, porque hay viviendas que dependen unas de las otras para que se mantengan en pie. Habrá que evaluar todo esto y el desahucio de determinadas viviendas habrá que hacerlo en conjunto. Añade que tienen intención de dejar durante un tiempo indeterminado, hasta que se termine de ejecutar el convenio, el

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D2D275DD37A55C8B4397

PLUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





escombros de todas y cada una de las viviendas en el mismo sitio donde se va a derribar, ya que ese escombros imposibilitaría volver a construir en la misma parcela. Por ello dejarán todo el escombros, procediendo a limpiarlo una vez derruida la última vivienda. Redactarán un informe de desahucio y derribo que contemplará el tratamiento de los materiales contaminantes, según requiere la Comunidad de Madrid. Así como la petición al Juzgado para hacer los desahucios de manera ordenada y contemplar los términos, puesto que habrá viviendas en las que cueste un poco más hacer el desahucio porque no sean infraviviendas y porque tengan documentación. Respecto de lo marcado en rojo en el convenio, explica que son cambios propuestos por el Ayuntamiento, remarcando como más importante que los 3 millones que aporta el Ayuntamiento es una aportación finalista y que engloba todas y cada una de las circunstancias que puedan sobrevenir de manera imprevista como nuevos gastos. Si hubiese algún sobrecoste, se tiene que hacer cargo la Comunidad de Madrid. También han definido que van a ser 22 las viviendas que tienen que aportar a la bolsa de viviendas, aunque el número máximo que tiene que haber en Arroyomolinos son 16, que tienen que cumplir una serie de parámetros en precio, que no deben ser áticos, tampoco deben ser bajos y deben estar en una zona en la que incluso los vecinos estén de acuerdo con que se dé abrigo a esta gente que se está reinsertando dentro de esa comunidad. Es muy importante el que no se defina un número mínimo, porque eso podría condicionar el convenio. Han establecido como máximo 16; si no consiguen 16 y consiguen 14, no sería excusa para paralizar el convenio. Si no se consiguen esas viviendas en Arroyomolinos, se iría a buscarlas en municipios cercanos, como Navalcarnero o Móstoles. La bolsa de viviendas que aporte la Comunidad de Madrid será en todo su territorio. El Ayuntamiento se hace cargo de 22 viviendas porque desde servicios sociales se han contabilizado 20 ó 21 viviendas que no se deben separar ni desarraigar del municipio.

La Sra. Sánchez también solicita que se le envíe documentación sobre la situación real de cómo está el núcleo chabolista del Río Guadarrama, la situación urbanística: cuántas chabolas y viviendas hay. Termina preguntando por qué tiene que subvencionar estos realojos el Ayuntamiento si es una competencia de la Comunidad de Madrid. El Sr. Presidente le explica que es una competencia compartida.

Comienza su intervención D. Juan Carlos García González exponiendo que, según el informe jurídico, los convenios que incluyan compromisos financieros deberán ser financieramente sostenibles, debiendo quienes los suscriben tener capacidad para financiar lo asumido durante la vigencia del convenio. Pregunta si la Comunidad de Madrid tiene los 9 millones que le corresponde o si van a depender de la disposición presupuestaria de la Comunidad de Madrid. Que se debe incluir una cláusula de garantías en cumplimiento de los compromisos consistente en la autorización de la Administración General del Estado a aplicar retenciones en las transferencias que les correspondan, dice en el propio informe que no sabe si el mismo o parecido pudiera existir en la Comunidad de Madrid; si no existe, ¿cómo se va a cumplir este precepto que el informe jurídico alega? También figura la obligación de su depósito, inscripción en el registro electrónico de convenios de la Corporación Local. ¿Tiene este Ayuntamiento creado el registro de los convenios?

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397





Con respecto a la inhabilitación de los terrenos para ser sustento de una nueva edificación, está claro que hay una parte de los elementos que están considerados dentro de la ley como elementos peligrosos y que se tienen que retirar, pero cómo van a controlar la no edificación, cómo van a controlar el tema de la inhabilitación de los terrenos y con qué medios, ¿lo va a hacer la policía local o la policía de aguas del Parque?

Dentro de lo que debe ser la estructura de memoria que también figura dentro del informe jurídico y que estructura en una serie de apartados, figura uno de ellos como el análisis presupuestario e impacto económico. En los informes solo figuran las aportaciones totales a realizar; pregunta si esto quiere decir que si a la hora de la firma del convenio se va a depositar todo el dinero de una vez o se va a ir haciendo progresivamente, porque no se especifica cómo se va a realizar, solo que se va a hacer con la aportación de patrimonio municipal, pero no cómo se van a ir haciendo esas diferentes aportaciones.

Apunta que aparece la justificación de la medida en que el convenio mejora la eficiencia de la gestión municipal, facilita la utilización conjunta de medios y servicios públicos, contribuye a la realización de actividades de utilidad pública o elimina duplicidades administrativas. Entiende que esto quedará saldado solamente con el informe que ha presentado Servicios Sociales. Pone también que se debe hacer el análisis presupuestario y el impacto económico y que comprenderá la cuantificación de las aportaciones económicas y compromisos financieros de cada una de las partes firmantes. El propio informe jurídico dice que no existe por parte del Ayuntamiento, que se ha cuantificado en tres millones de euros. ¿A qué se refiere con que no existe por parte del Ayuntamiento? Entiende que es un error. Otra cuestión que también habría que corregir es donde dice que toda la parte de los recursos humanos y la ejecución de los compromisos asumidos la realiza Protección Civil, y no es así, puesto que la realizará Servicios Sociales, que es quien tiene todo el peso y quien aporta todo el personal. Como apunte final dice que en el informe jurídico se manifiesta que si la cuantía de las obligaciones adquiridas por el Ayuntamiento de Arroyomolinos superara los 600.000 euros, que no es el caso, no lo debe presentar al Tribunal de Cuentas. Hay que modificarlo en el informe jurídico porque está mal, ya que estamos hablando de tres millones. Sí hay que pasar por el Tribunal de Cuentas una vez realizados los pagos.

Comienza a responder la batería de preguntas el Sr. Presidente. Sobre cómo van a estar seguros de la fiscalización a la Comunidad de Madrid, basándose en que tiene que haber una confianza institucional, en que no es el primero que hacen y porque se va a hacer una comisión de seguimiento, y a través de la misma es donde se van a establecer todos los mecanismos, entre ellos el económico también, para saber en todo momento a dónde se destina cada una de las partidas que se vayan a crear. Todo va en función de los informes sociales y de la prioridad que se dé a cada una de las viviendas. Es verdad, que de momento no hay hecho ningún estudio económico y financiero, pero es lo que se debe hacer seguramente por la comisión en cuanto se cree. Sobre si es económicamente sostenible, que sí, lo es siempre y cuando se determina una cantidad fija de la que no se van a mover: tres millones.

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

PUJESTO DE FIRMA:
Aesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D2D275DD37A55C8B4397

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





D. Antonio Cabello expresa su miedo al tema de que va a haber viviendas que va a costar mucho más desalojar, pregunta que cómo se va a evitar que, una vez que se desaloje una vivienda no se vuelva a ocupar, o se vuelva a realojar y que quién va a hacer ese control, que si se van a poner medios físicos para evitar que la gente entre, sobre todo vehículos grandes que puedan permitir el uso y el envío de material para construir.

Aclara sus dudas el Sr. Presidente contando que el derrumbe de todas y cada una de las viviendas se va a hacer seguramente por sectores, y todos esos sectores van a dejar el escombros machacado lo más posible durante un tiempo, porque no se puede edificar sobre escombros. Aclara que se procederá a la demolición inmediatamente después del desalojo. Hasta que no se termine la última vivienda y se vaya a proceder a la limpieza total de los escombros, esos escombros permanecerán en la propia parcela, con el fin de que sobre esos escombros no se construya otra infravivienda. Una vez que empiece el verdadero riesgo de que la gente vuelva otra vez a asentarse allí será cuando se empiece a retirar todos los escombros. Ahí sí que contarán con el Seprona, la Guardia Civil, la Policía Local y, por supuesto, todos los vigilantes de aguas, y habrá que ver si dentro del presupuesto se puede habilitar una partida para poner vigilantes privados también. Manifiesta que lo que le genera más inquietud es ver cómo va a actuar Móstoles en la parte que le afecta, y, si no lo hace a la misma vez que Arroyomolinos, cómo paliar esa descoordinación. Tendrán que coordinarse con la Comunidad de Madrid y con Móstoles y ver cómo hacen todo eso de manera que tenga una vía de éxito, ya que sin esa coordinación sería muy difícil conseguir los objetivos propuestos.

Toma la palabra D. Sergio Casas López, agradeciendo las explicaciones brindadas. Realiza las siguientes preguntas: si lo que se va a votar en Pleno va a ser un borrador o se les va a pasar un documento definitivo, si se van a contemplar los tres millones directamente en el presupuesto de 2021 o si hay alguna partida anterior, qué va a suceder con las viviendas posteriores a diciembre del 2015 que no tienen cabida en el convenio, cuál es el plazo previsto para que el convenio se someta a exposición pública en el Bocam para que empiecen a correr los seis meses. En relación a dejar los escombros en el sitio, advierte que se puede crear un efecto llamada y que la gente vaya allí a tirar sus escombros.

El Sr. Presidente le informa de que la partida no va a entrar en los próximos presupuestos, puesto que se financiará con el PMS. En cuanto al convenio, que se les remitirá el definitivo, al que ha dado el visto bueno la Comunidad de Madrid, y que está a expensas y esperando que lo apruebe el Pleno. Sobre la situación en la que quedará la gente que se instaló allí con posterioridad al 31 de diciembre de 2015, que se hará un análisis social de todas y cada una de esas personas que se han instalado allí después de esa fecha, y si alguna es susceptible de entrar con garantías en este convenio, seguramente se le incluirá incrementando el convenio, pero por cuenta de la Comunidad de Madrid.

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ75DD37A55C8B4397





D.^a Dolores Parra Ruiz cuenta que ha trabajado ayudando a dismantelar varios poblados chabolistas en Vallecas, que conoce un poco el tema y que el Sr. Presidente ha explicado muy bien cómo se hace un desahucio y un desmantelamiento en un poblado de estos. Dice que sería bueno que se reflejara en el convenio lo de las familias que hay después del 31 de diciembre de 2015. Le gustaría saber si cuando se refieren a 90 viviendas se está hablando de 90 familias o de 90 chabolas, es decir, si dentro de una chabola en la que haya varios núcleos familiares se va a adjudicar una vivienda por chabola o por familia. Le contesta el Sr. Presidente que cree que sí se hace alusión en el convenio a que es la Agencia de la Vivienda Social la que tiene que hacer el análisis social de las personas que se quedan excluidas del mismo por fecha, y que valorarán si es necesario o no incluirlas dentro del convenio. Y en lo referente a cómo se ha contabilizado, que se hace por familias y no por viviendas, porque quieren cuantificar cuántas son las familias que se van a beneficiar, y en base a ello darles una vivienda por familia. Sí es posible que haya el caso de que dos o tres familias estén dentro de la misma vivienda, y eso es lo que no quieren que se repita. Pretenden que cada uno tenga su núcleo familiar en su propia vivienda.

D.^a Amelia Noguera abandonó la sesión durante la intervención de la Sra. Parra, antes de someter a votación el asunto, siendo las once horas y cincuenta y tres minutos.

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane
(documento firmado electrónicamente en el margen)"

La señora Alcaldesa pregunta a la Interventora municipal para tranquilidad de todos los corporativos y solicita que conste en acta, si hay alguna objeción a nivel presupuestario para la firma del convenio, respondiendo D.^a Carmen Martínez que ninguno, ya que se podría financiar, aunque no esté recogido en el Presupuesto, mediante una modificación de crédito con patrimonio municipal del suelo.

D.^a Pilar Sánchez señala que, aunque en la Comisión informativa se les dio extensa explicación por el presidente, faltaban datos para conocer el estado del chabolismo en el municipio, y que a pesar de que se les ha facilitado el informe de los Servicios Sociales que solicitó en la misma, el retraso no permite elaborar una opinión, aun así, considera que falta información relevante, como el censo, según el convenio serán realojadas las familias censadas a 31 de diciembre de 2015, 90 familias, y el informe de la directora de los Servicios Sociales habla de 54 familias en intervención social, pero no indica si se corresponde con el censo, por lo tanto con los datos aportados no queda claro cuántas personas censadas son susceptibles de realojo; tampoco si el 25% de viviendas de las que se hace cargo el ayuntamiento serán en el municipio. El convenio tampoco refiere que va a ocurrir con las familias con hijos escolarizados en el municipio y por tanto con arraigo. El Ayuntamiento aporta tres millones destinados a la compra o arrendamiento de viviendas a derriuir el asentamiento y rehabilitar los terrenos, y realizará el seguimiento de las personas realojadas, no



quedando claro si es suficiente para cubrir las obligaciones establecidas en el convenio. Echa de menos la aportación de asociaciones con experiencia en la materia, a su grupo municipal, que está a favor del realojo, le preocupa mucho como se han vivido otros realojos y si con este convenio definitivamente se puede acabar con el chabolismo en el municipio. También, le hubiera gustado conocer la opinión de las personas afectadas, según el informe de servicios sociales el 64% son españoles y el 86% familias nucleares; e, insiste, el número de personas empadronadas a la fecha indicada, aunque el convenio recoge otros medios para acreditar el requisito; la directora en su informe recomienda unos criterios sobre inclusión social, como la discapacidad y dependencia, hijos menores, la solicitud de vivienda pública con carácter previo, y no los encuentra recogidos en el convenio. Solicita que el concejal de área resuelva estas dudas y declara que le hubiera gustado haber participado en la resolución del convenio.

Manifiesta la señora Alcaldesa que, según le informan, la señora Sánchez ha realizado la misma exposición que en la Comisión y que el señor Martínez dará las oportunas explicaciones. De forma general, señala que se viene trabajando en el convenio desde la pasada legislatura, e informa que lo positivo es que gracias a las negociaciones de esta corporación se ha conseguido que las condiciones del convenio sean lo más ventajosas posibles para el ayuntamiento y por tanto para los vecinos, en cuanto al número de familias a cargo y al coste económico que tras cinco años sigue siendo el mismo, siendo la Comunidad la que realiza el mayor esfuerzo. En cuanto a la referencia a los datos del Padrón, efectivamente el informe de Servicios Generales hace referencia a las personas atendidas, lo que no quiere decir que solo se vaya a realojar a las familias que requieren de ayudas, sino que se va a realojar a las personas censadas en la fecha límite, fórmula utilizada por la Comunidad de Madrid en los realojos de Móstoles o la Cañada Real, con el fin de evitar el efecto llamada de este tipo de medidas. En cuanto a los niños y su arraigo, aclara que, por elección de las familias, están escolarizados en el Parque Coímbra por proximidad, del mismo modo que la mayoría acude a su centro de salud. En cuanto a la opinión de las familias, dice que tanto ella como algunos de los concejales han hablado con muchas de ellas, y lo que piden es una casa y que no se les disperse, y, por supuesto, tienen ganas de que llegue el momento y tener una vivienda digna. Sobre el importe, reitera que la cantidad correspondiente al ayuntamiento es mucho menor que la que aporta al Comunidad de Madrid a través de la Agencia de la Vivienda Social, y que el porcentaje de viviendas de las que tiene que hacerse cargo el ayuntamiento podrán ser en el municipio o en cualquier zona de la Comunidad, la única condición es que deben ajustarse al módulo de vivienda pública. Y lo fundamental, continúa diciendo, es que la firma del convenio es el primer paso, que se constituirá una mesa de trabajo con representantes municipales y de la comunidad, y que lo que se persigue es dar una solución digna a estas personas.

D. Andrés Martínez manifiesta que no tiene mucho más que añadir a lo ya expuesto por la señora Alcaldesa, salvo aclarar que no son 22 viviendas las que corresponden dentro del municipio sino 16, se ha señalado el máximo y no el mínimo porque de otro modo condicionaría la firma del convenio, y además no depende del ayuntamiento saber el número de viviendas y si reúnen las condiciones necesarias para realojar a estas personas. Puntualiza que el convenio ha mejorado sustancialmente a favor del municipio y de las personas a realojar. En cuanto a qué va a pasar si

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2D2D75DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





son más las familias necesarias de realojo cuando se inicie el procedimiento, dice que la cláusula 4.4 establece que el análisis social para determinar los beneficiarios del convenio corresponde a la Agencia de Vivienda Social de la Comunidad de Madrid; reitera la necesidad de establecer una fecha límite, porqué de lo contrario sería imposible determinar una cantidad, que el presupuesto total asciende a 12 millones, correspondiendo una cuarta parte a Arroyomolinos, y valora de forma muy positiva la ayuda de la Comunidad de Madrid al tratarse de una competencia municipal, para solventar la situación que afecta a las familias del asentamiento, señala que quizá se podría haber contado más con la oposición pero remarca que el equipo de gobierno continua abierto a sus propuestas.

La señora Alcaldesa añade que la semana anterior el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó destinar 18 millones de euros para comprar 129 viviendas para el realojo de familias tanto de Las Sabinas como de la Cañada Real, por eso insiste que el esfuerzo es mucho mayor por la comunidad.

D.^a Pilar Sánchez replica que no es la fecha lo que cuestiona, sino que faltan datos, el número de familias y personas censadas en el poblado, reitera que la información se ha facilitado posteriormente a la celebración de la Comisión informativa, y a petición suya, y lo que pregunta es eso, le sobra como dato que sean de etnia gitana o árabe, se trata de personas que viven en condiciones infrahumanas que deben ser realojadas, y desde ese punto de vista está de acuerdo con el convenio o cualquier medida que se adopte al respecto, pero insiste en solicitar los datos relativos a las familias, y que no han dispuesto de ellos con tiempo suficiente para conformar el sentido del voto; no dispone del número de familias a realojar, ni del desglose de los gastos, datos que pregunta aquí porque no contaban con el informe de Servicios Sociales en la Comisión Informativa y el convenio cuenta con muchas rectificaciones respecto del que se presentó en la Comisión Informativa.

La señora Alcaldesa replica que el expediente contaba con un informe de Servicios Sociales y se aportó el previo al inicio de las negociaciones con la CAM, que de memoria no conoce el dato del censo, y se lo facilitará conforme a la protección de datos.

D. Juan Carlos García considera que todas las dudas que le surgían en relación con el informe jurídico fueron resueltas en la Comisión Informativa. Que este asunto del orden del día, no solo es un asunto meramente administrativo sino un problema humanitario y tiene la firme convicción de que todo los ciudadanos deben tener un hogar digno, accesible, de calidad, en un entorno sostenible; esta convención debe ser aún mayor cuando se trata de personas vulnerables, con bajos ingresos, menores, ancianos, mujeres maltratadas, o familias monoparentales o numerosas, con discapacidad y por su puesto las personas sin hogar; no se debe olvidar que se trata de personas con nombres y apellidos, con proyectos de vida marcados en muchas ocasiones por las dificultades que han encontrado para acceder a una vivienda. Que, con este convenio, iniciado en legislaturas anteriores, se pone punto final al asentamiento chabolista en el municipio, que toda la corporación, sin excepción alguna, aspira a ofrecer a las personas que allí residen la protección

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397





necesaria, la vivienda no debe ser una aspiración sino una realidad, quiere un Arroyomolinos que integre a todos sus habitantes, accesible y solidario y que promueva la igualdad de oportunidades y un claro ejemplo es la erradicación del chabolismo en el municipio, con el riesgo de exclusión social de los que allí viven. Por lo tanto, su voto será afirmativo.

La señora Alcaldesa manifiesta que se ha priorizado el aspecto humano en la negociación del convenio, se ha dado el primer paso y espera que salga a delante con el apoyo de todos.

D. Antonio J. Cabello manifiesta estar a favor del desmantelamiento del núcleo chabolista, estas viviendas además de no cumplir las normas de construcción y habitabilidad, suponen un riesgo para las familias que en viven en ellas y una responsabilidad para el ayuntamiento. No obstante, el convenio le genera numerosas dudas, además ha supuesto un efecto llamada al empadronamiento de nuevas familias, aumentando las solicitudes en los últimos meses, y, aunque estas familias no tengan derecho a acogerse al convenio, supone un problema con la situación en que quedan; también tiene dudas de qué ocurrirá a las familias que no cumplan con los requisitos, con el estado de esas viviendas, con el problema añadido de que en esta misma situación se encuentra Móstoles y no se sabe cómo van a actuar ellos y la repercusión que pueda tener en Arroyomolinos. Entiende que por los municipios afectados se debe llevar a cabo una acción conjunta con el fin de lograr una mayor eficacia. Por tanto, mientras la Comunidad de Madrid no pueda aclarar en qué situación quedará el asentamiento, su grupo se abstendrá.

La señora Alcaldesa afirma que lo deseable sería que los otros dos municipios afectados por el asentamiento de Las Sabinas llegaran a un acuerdo, le consta que la Comunidad de Madrid está trabajando con Móstoles, aunque no sabe a qué nivel están las negociaciones. En cuanto a las familias que queden fuera del convenio, como ha dicho el señor concejal de área, corresponde a la Agencia de la Vivienda, en base al artículo 4.4, darle solución. En cuanto al ayuntamiento, cuando se produzca el desmantelamiento de las chabolas, se tiene que tomar las medidas para impedir que se vuelva a producir el asentamiento. Aclara que el convenio no ha provocado un efecto llamada en ningún caso, y que el ritmo de empadronamientos en la Rivera de San Pedro es el que se ha venido produciendo de forma habitual, y siempre que se cumplan los requisitos necesarios.

D. Andrés Martínez ratifica lo expuesto por la señora Alcaldesa en cuanto al empadronamiento en el asentamiento, añadiendo que entre otros motivos no ha aumentado por no haber espacio en la zona; y expresa su interés en que este asunto reciba el apoyo de toda la corporación, y su decepción ante la postura del grupo municipal Vox.

D. Antonio J. Cabello replica que no quiere generar alarma entre los vecinos, pero son datos recogidos en los últimos decretos, y, en algún caso, sorprendentemente por silencio administrativo, y le gustaría votar a favor, pero, por responsabilidad, no puede apoyar algo que le genera dudas.

Aclara la señora Alcaldesa que, debido a la situación por el estado de alarma, entre otras circunstancias, la actividad normal de ayuntamiento se vio interrumpida, motivo por el cual algunos

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ75DD37A55C8B4397
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





de los empadronamientos se han producido por silencio administrativo al vencer el plazo de tres meses desde su solicitud, y al no poder realizar las inspecciones pertinentes, en ningún caso por dejación de funciones, aun así, insiste no se ha producido un incremento respecto de años anteriores.

D. Sergio Casas considera que el convenio es necesario, principalmente por la seguridad de las personas que residen en el asentamiento; y, al igual que la portavoz Socialista, echa de menos el detalle de los datos, que por otro lado considera que se deberían haber aportado en el Pleno. Señala que su voto será a favor, pero quiere incidir en tres aspectos que a su parecer son los más importantes a tener en cuenta en este proceso: en primer lugar, la vigilancia por los Servicios sociales para intervenir en la integración de las familias que sean realojadas en el municipio, con un refuerzo económico que debería haber sido recogido tanto en el convenio como en los presupuestos municipales; en segundo lugar, la situación de las muchas personas que quedan fuera del convenio, entiende que habrá una comisión de seguimiento para canalizar las posibles actuaciones con las personas y familias que no sean reubicadas en un primer momento y qué medidas se van a adoptar en la zona para que no se vuelvan a producir asentamientos, siendo necesario poner todos los medios posibles para evitar que se levanten más construcciones una vez derribadas; y en tercer lugar, considera importante la fiscalización por la oposición de cumplimiento por la Comunidad de Madrid de los plazos y acuerdos, por lo que solicita se facilite la información necesaria, se ha adquirido recientemente viviendas por parte de la Comunidad, pero le preocupa que se produzcan retrasos como ha ocurrido en otras ocasiones. Refiere que es el inicio para la resolución del problema, que es necesario controlar que todos los estamentos cumplen con el acuerdo recogido en el convenio, y por todo lo expuesto, su voto será favorable, a pesar de sus dudas.

La señora Alcaldesa aclara que la Comunidad de Madrid, como cualquier administración, deberá cumplir los acuerdos que firma, y como ya ha expuesto D. Andrés Martínez está tratando este problema de forma muy favorable y ventajosa, siendo este convenio el más beneficioso para el ayuntamiento y para los vecinos; que la política de realojo de la CAM está regulada y tasada y es la que se debe cumplir según la normativa vigente. Puntualiza que no se trata de familias que vayan a venir a instalarse en el municipio, sino que son familias que residen en la Rivera de San Pedro, son vecinos de Arroyomolinos que viven en viviendas que no reúnen las condiciones necesarias, con lo cual los convenios de los Servicios Sociales ya contemplan a esos vecinos, lo importante del convenio que se trae a firma es que los Servicios Sociales municipales formaran parte de la Comisión de seguimiento. En cuanto a qué va a pasar con las personas que sigan viviendo allí, responde que una vez que se inicie el desalojo, tendrán que elegir si quieren la vivienda que se les ofrece o no, pero nadie quedará viviendo en las chabolas, y cede la palabra al señor Martínez para que explique los pasos a seguir para su desmantelamiento.

D. Andrés Martínez quiere tranquilizar al señor Casas, ya que la Comisión de Seguimiento que se constituirá quince días después de la publicación del convenio en el BOCAM, y los señores concejales tendrán acceso a sus actas en las que se recogerá la evolución del convenio y las actuaciones llevadas a cabo. Quiere aclarar que el número de censados no tiene que coincidir con

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2DZ75DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
28/01/2021

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C





el número de beneficiarios, ya que muchos no cumplirán lo requisitos o bien no necesitaran el realojo, el análisis social determinará el número de familias que se beneficiarán, las 90 familias que señala el convenio fue resultado del análisis realizado antes del 31 de diciembre de 2015, queda a criterio de la Comunidad de Madrid el incluir más familias como consecuencia de un análisis posterior.

D. Sergio Casas aclara que se expresó mal, que se refería a las 16 familias que se iban a realojar en el municipio; se congratula de que se les vaya a facilitar las actas, pero insiste en su interés de estar informado durante todo el proceso; en relación a las familias que no sea realojadas, si se las va a desalojar y dejarlas en la calles, y considera que se debe trabajar en la posible solución a estas familias y la posibilidad de coordinarlo con Móstoles aprovechando que ya cuenta con el convenio desde hace algunos años.

La señora Alcaldesa replica que se valorará por la Comisión de seguimiento y con el asesoramiento de la Comunidad de Madrid se dará solución a estas personas. E insiste que el Ayuntamiento de Arroyomolinos, en base al convenio, tiene que hacerse cargo de 16 familias como máximo, lo que no significa que sean realojadas en el municipio, ya que está sujeto al precio del módulo y no sabe si será posible en la localidad, pudiendo ser en cualquier municipio de la Comunidad de Madrid.

D.^a Amelía Noguera manifiesta su posición a favor, considera que es un problema tanto para las personas que viven en el asentamiento como para los vecinos de la localidad; y pregunta si el convenio se hará público, quiere dar la enhorabuena al equipo de gobierno por el mismo y por el hecho de que se haya establecido un fijo para Arroyomolinos independientemente del coste del desalojo.

Contesta la señora Alcaldesa que el coste para cada ayuntamiento está tasado, que a Arroyomolinos le corresponde tres millones de euros, que el convenio tras su firma será publicado y agradece el apoyo y reconocimiento de la señora concejal.

D. Andrés Martínez manifiesta que, tras la publicación del convenio, las familias deberán acogerse al mismo. El convenio establece una serie de condiciones, el máximo de familias, el precio de módulo de las viviendas, excluyendo áticos y bajos, y en el municipio escasean las viviendas en altura que son las necesarias para el realojo, por lo tanto, no se puede garantizar que todas las familias sean realojadas en el municipio.

D.^a Dolores Parra hace referencia a las preguntas formuladas en la comisión, pero, cuestiona, no el realojo por el ayuntamiento de las 16 familias, sino cumplimiento por la Comunidad de Madrid, ya que por el pacto con la Cañada Real tiene comprometidas 900 viviendas más las que son necesarias aquí, por lo que no le cuadran las cifras.

Responde la señora Alcaldesa que se ha referido a la aprobación de compra de viviendas del Consejo de Gobierno de la pasada semana, que la Comunidad de Madrid a través de la AVS



cuenta con más viviendas, le consta que el pasado año se adquirieron 238, en diciembre otras 65, en los próximos meses 129, por tanto se irán adquiriendo en la medida que se necesiten, lo que quería dejar claro es que con el acuerdo de la semana pasada se iniciaron los trámites para las 129 viviendas destinadas al poblado de Las Sabinas.

Interviene D. Andrés Martínez para puntualizar que el realojo se puede producir también en viviendas de alquiler.

Sometido a votación nominal, es aprobado por mayoría absoluta con dieciocho votos a favor (tres, del grupo municipal Socialista; dos, del grupo municipal Vecinos por Arroyomolinos; uno, del grupo municipal Podemos; tres, de las concejales no adscritas, D.ª Amelia Noguera Gutiérrez, D.ª Dolores Parra Ruiz, D.ª Cristina Fernández Castaño; cuatro, del grupo municipal Ciudadanos; y cinco más, del grupo municipal Popular) y tres abstenciones, del grupo municipal Vox.

6. PLAN ANUAL NORMATIVO PARA EL AÑO 2021.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC2FC00A4FCDD1178448F, y que dice literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

02. Aprobación del Plan Anual Normativo para el año 2021.

Sometido a votación (voto ponderado), con diez votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos) y a D.ª Cristina Fernández Castaño (uno más), y once votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Vox (3 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.ª Amelia Noguera Gutiérrez y a D.ª Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen desfavorable, a la aprobación por el Pleno del siguiente asunto:

«INFORME DE VICESECRETARÍA Nº 47/2020 - IPS

Expediente: 25848/2020

Asunto: Plan Anual Normativo 2021.

En cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha de 16 de diciembre de 2020, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, lo previsto en el artículo 3.3 a) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo,



por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha de 16 de diciembre, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación del Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento.

SEGUNDO. Con fecha de 17 de diciembre de 2020, se recibió el borrador del Plan Anual Normativo municipal, que contiene las distintas iniciativas normativas que pretenden acometerse para el año 2021 en base a las necesidades detectadas en las diferentes áreas municipales de este Ayuntamiento.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La Legislación aplicable es la siguiente:

- La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).
- La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante, LPAC).
- El Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en adelante, TRRL).
- La Ley 2/2003, de 11 de marzo, de Administración Local de la Comunidad de Madrid.
- La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- El artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno (en todo aquello que sea adaptable a la Administración Local).

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por el Pleno de la Corporación de acuerdo con lo previsto en los artículos 22.2.d) y 49 de la LRBRL, mediante mayoría simple de los miembros presentes (art. 47.1º de la LRBRL), previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, quien suscribe eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

INFORME-PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el Plan Anual Normativo de este Ayuntamiento para el año 2021.

SEGUNDO. Publicar el presente acuerdo en el Portal de la Transparencia de este Ayuntamiento con el fin de que este a disposición de los interesados.

Es todo cuanto se tiene a bien informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho. No obstante, el órgano competente decidirá lo que estime más conveniente para los intereses municipales.

LA VICESECRETARIA- (documento firmado electrónicamente)»

El documento del Plan Anual Normativo suscrito electrónicamente por la Sra. Alcaldesa con fecha 17 de diciembre de 2020, que figura incluido en el expediente con nº CSV 28939IDOC25DDE79DD7BE11249AB, en su parte correspondiente dice como sigue:





«.../...»

ÁREA: CONCEJALÍA DE HACIENDA

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por utilización Privativa o Aprovechamiento especial del Domicio Público Local de Instalaciones de transporte de energía eléctrica, gas, agua e hidrocarburos, constituidas sobre suelo, subsuelo o vuelo municipal.

Objetivo	Planificación temporal
<p>Al amparo de lo previsto en los artículos 2.1.b), 57, 20.3 K y 24.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en lo referente al art. 142 de la Constitución española que garantiza el principio de suficiencia financiera de las entidades locales y los art. 105 y 106.1 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecen la necesidad de dotar a las Haciendas Locales de los recursos suficientes para el cumplimiento de los fines de las entidades locales.</p> <p>Por ello, se establece la necesidad de esta ordenanza para el aumento de los recursos económicos del Consistorio para que disponga de los medios financieros necesarios para poder ejercer, sin condicionamientos indebidos y en toda su extensión, las funciones que legalmente les han sido encomendadas (TCo 96/1990; 233/1999; 104/2000).</p>	<p>Primer trimestre</p>

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Fiscal Reguladora de Protección contra el Ruido.

Objetivo	Planificación temporal
<p>La presente Ordenanza tiene por objeto la regulación fiscal dentro del ejercicio de las competencias que en materia de la protección del medio ambiente y la salud pública corresponden al Ayuntamiento en orden a la protección de las personas y los bienes contra las agresiones derivadas de la contaminación acústica. Con ello se quiere realizar la adaptación fiscal a la Ordenanza Municipal de Protección contra el ruido publicada en el BOCAM del 12-01-2018 y permitir dotar de mecanismos eficaces para abordar la lucha contra la contaminación acústica en el doble frente de la preservación de los niveles sonoros ambientales y en la intervención frente a los concretos emisores acústicos.</p>	<p>Primer trimestre</p>

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Fiscal Reguladora de Publicidad Exterior.

Objetivo	Planificación temporal
<p>La Ordenanza reguladora de la publicidad exterior, además de establecer el régimen aplicable a la actividad publicitaria privada visible desde la vía pública, se constituye como una herramienta normativa dentro del legítimo ejercicio de la actividad publicitaria visible desde los espacios públicos para que se desarrolle dentro del respeto y mejora de los valores del paisaje urbano, del medioambiente, del patrimonio histórico-artístico y natural, en suma, de la imagen de la ciudad de Arroyomolinos.</p>	<p>Primer trimestre</p>

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE 197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Ocupación de Vía Pública por Actividades Lucrativas.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades contenidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución Española, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en los artículos 15 a 27, y 57 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la modificación de la mencionada Ordenanza Fiscal pretende adaptarse a ciertas variaciones introducidas por la Ordenanza General de Tramitación de Licencias Urbanísticas y Control de Actividades, como ejemplo, en la parte concerniente a Terrazas en Locales Públicos, la Ordenanza de Gestión de Licencias establece carácter temporal semestral y la Ordenanza Fiscal solo establece carácter temporal anual.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Prestación del servicio de Tramitación de Licencias urbanísticas y Actos de Comprobación y Verificación de Comunicaciones previas.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la necesidad de variación de esta Ordenanza Fiscal para adaptar la nomenclatura con el de la Ordenanza General de Tramitación de Licencias Urbanísticas y control de actividades así como la actualización de ciertos importes según el coste del servicio prestado.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Licencias de Instalación y funcionamiento de Actividad para la Apertura de Establecimientos.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19, 20 a 27 y 58 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establece la necesidad de variación de esta Ordenanza Fiscal para adaptar la nomenclatura con el de la Ordenanza General de Tramitación de Licencias Urbanísticas y control de actividades así como la actualización de ciertos importes según el coste del servicio prestado.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Aprovechamiento del dominio Público Local a favor de Empresas Explotadoras de Servicios de Suministros de Interés general. (Tasa del 1,5%).

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Pedro Izquierdo
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397





Objetivo	Planificación temporal
Al amparo de lo previsto en los artículos 57, 20 y 24.1.c del RDLeg de 5 de marzo de 2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad. Es necesaria una actualización, sobre todo lo referente al régimen de declaración y de ingreso para optimizar la adecuada gestión de la misma.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Resulta conveniente su modificación para incluir determinados documentos que se emiten en este Ayuntamiento y que no están recogidos actualmente en esta Ordenanza Fiscal.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por publicidad en medios municipales.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el art. 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 y 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Entidad Local estima necesaria articular la Tasa por servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal la cual se deberá de atender a lo prevenido en el artículo 57 del citado Real Decreto Legislativo así como por lo establecido por la por la Ley 34/1988 de 11 de noviembre, General de publicidad, por las disposiciones especiales reguladoras de determinadas actividades publicitarias y cuantas otras normas le sean de aplicación.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que contiene las normas generales de	Primer trimestre

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD09BE228AB75FB85
 FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Pedro Izquierdo
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397



<p><i>gestión, inspección y recaudación referente a todos los tributos que constituyen el régimen fiscal de este Municipio, sin perjuicio de la aplicación de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y demás normas concordantes, y de las disposiciones de la respectiva Ordenanza reguladora de cada tributo en particular. Se trata por lo tanto de optimizar la gestión de los medios para obtener los recursos necesarios para el sostenimiento de los gastos públicos que podrán servir como instrumentos de la política económica y atender a la realización de los principios y fines contenidos en la constitución.</i></p>	
---	--

Instrumento normativo: (Modificación) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI).

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>En uso de las facultades concedidas en el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentaria que complementen y desarrollen dicha ley, se establece la necesidad de variación de esta Ordenanza para la inclusión de algunas bonificaciones potestativas recogidas en el artículo 74 del RDL 2/2004 de 5 de marzo, así como elementos para la optimización de la gestión de la misma conforme a las disposiciones legales.</i></p>	<p>Primer trimestre</p>

Instrumento normativo: (Modificación) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. (IIVTNU-Plusvalía).

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Al amparo de lo previsto en el artículo 106 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y por las demás disposiciones legales y reglamentarias que complementen y desarrollen dicha ley, se incluye variación de la regularización de este impuesto para adaptarla a una potencial modificación del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el RD Leg 2/2004, de 5 de marzo para solventar el entorno de inseguridad jurídica del mismo.</i></p> <p><i>La jurisprudencia recaída con posterioridad a la STC 59/2017 no ha sido uniforme, proporcionando distintas respuestas ante idénticos recursos contenciosos administrativos, provocando “una situación de extrema inseguridad jurídica que tan sólo en parte se ha solventado tras los criterios interpretativos fijados por el Tribunal Supremo respecto a la declaración de inconstitucionalidad contenida en la STC 59/2017”</i></p>	<p><i>En función de la modificación Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley Reguladora de las Hacienda Locales</i></p>

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBDDBE228AB75FB85
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 FIRMADO DIGITALMENTE EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS - https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397





<p><i>La inacción del Legislativo para crear un nuevo y claro marco normativo para este impuesto ha generado un caos de distintos pronunciamientos judiciales, de lo más diverso, elevando el grado de inseguridad jurídica sobre esta materia, no solo para el ciudadano, sino también para la administración gestora del impuesto quien debe velar por sus recursos tributarios solo solventado en parte por la sentencia recurso de casación STS 2499/2018 la cual ha interpretado el alcance de la anterior sentencia del Tribunal constitucional STC 59/2017. 11 de mayo de 2017 en referencia al impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana (IIVTNU).</i></p>	
--	--

Instrumento normativo: (Modificación) Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre construcciones Instalaciones y Obras (ICIO).

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Conforme a lo autorizado por el artículo 106 de la Ley 7/ 1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo previsto en el artículo 59.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, conforme a lo dispuesto en los artículos 100 a 103 del citado Real Decreto Legislativo. Se establece la necesidad de variación de esta Ordenanza Fiscal para optimizar diversos aspectos relacionados con la gestión de este impuesto).</i></p>	<p>Primer trimestre</p>

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación del servicio de Gestión de Residuos Municipales.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 20.4s) del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL), de conformidad con lo que disponen los artículos 15 a 19 de este texto legal y la Ley 22/2011 de 29 de julio de residuos y suelos contaminantes, el Ayuntamiento establece la tasa por los servicios de recogida y transporte de los residuos municipales, y se constituye la necesidad de optimizar algunos aspectos de la misma para su actuación).</i></p>	<p>Primer trimestre</p>

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Registro, Captura, Estancia y observación de animales en el dispensario municipal.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Resulta conveniente su modificación para adaptar la normativa municipal a la autonómica de la Comunidad de Madrid.</i></p>	<p>Primer trimestre</p>

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB85
 FE: 197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Pedro Izquierdo
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397





Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Servicios en el Cementerio Municipal, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter local.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Resulta conveniente su modificación para adaptarla a un Reglamento municipal, aún sin aprobar, para la mejora de este servicio.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la utilización de Edificios e Instalaciones Municipales.

Objetivo	Planificación temporal
En uso de las facultades concedidas en los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, 15 a 19 del RDL 2/2004 de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales. Resulta conveniente su modificación para incluir más dependencias municipales que están siendo demandadas por los ciudadanos.	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza reguladora del precio por la prestación de los servicios de ayuda a domicilio (SAD) y de teleasistencia (TAD).

Objetivo	Planificación temporal
Se hace precisa la modificación de la vigente Ordenanza para adecuar en la misma todas aquellas situaciones no comprendidas en su ámbito de aplicación que se han ido detectando a lo largo de estos años y que sean susceptibles de inclusión.	Tercer trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza fiscal por inmovilización de vehículos, retirada y depósito.

Objetivo	Planificación temporal
Actualizando el precio de las tasas ya que desde su aprobación en el año 2009 no han sufrido ningún incremento.	

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza fiscal por ocupación de la vía pública.

Objetivo	Planificación temporal
Las tasas establecidas son verdaderamente ridículas, los informes y la resolución de la problemática que suscitan éstas, son mucho más costosas que las tasa establecidas en la actualidad. Están muy por debajo de otras localidades debiendo adaptarlas a la realidad respecto al uso de la vía.	

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Pedro Izquierdo
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397





ÁREA: CONCEJALÍA DE FAMILIA Y POLÍTICA SOCIAL

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Reguladora de Ayudas Económicas para la Atención de Necesidades Socioeconómicas, Individuales y/o Familiares, en el municipio de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se hace precisa la modificación de la vigente Ordenanza para ampliar en la misma todas aquellas situaciones no comprendidas en su ámbito de aplicación que se han ido detectando a lo largo de estos años y que sean susceptibles de inclusión.</i>	Segundo trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza reguladora de las prestaciones de servicios sociales del servicio de ayuda a domicilio y teleasistencia dirigidos a garantizar la permanencia en el entorno social y familiar de las personas con limitaciones en su autonomía personal del municipio de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se hace precisa la modificación de la vigente Ordenanza para llevar a cabo los ajustes necesarios para su actualización ante los cambios producidos por la aplicación de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia y contemplar en la misma otras situaciones no recogidas en su ámbito de aplicación y que han ido detectadas a lo largo de estos años y que son susceptibles de inclusión.</i>	Segundo trimestre

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Municipal por la que se regula la Tarjeta de Estacionamiento de Vehículos para Personas con Movilidad Reducida.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se requiere la modificación de la vigente Ordenanza para adecuarla a lo establecido en el Real Decreto 1056/2014, de 12 de diciembre, por el cual se regulan las condiciones básicas de emisión y uso de la tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad y por la que se hace necesaria su modificación.</i>	Primer trimestre

Instrumento normativo (Nuevo). Reglamento de Régimen Interno del Centro de Mayores de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se hace necesario regular las normas que deben regir el centro de Mayores de Arroyomolinos para su mejor funcionamiento.</i>	Primer trimestre

Instrumento normativo (Modificación). Estatutos del Centro de Mayores de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se hace necesario modificar los vigentes Estatutos para adecuarlos a todas aquellas situaciones no comprendidas en su ámbito de aplicación que se han ido detectando a lo largo de estos años y que sean susceptibles de inclusión.</i>	Primer trimestre

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD08BE228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Instrumento normativo (Modificación). *Modificación de la ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.*

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se hace necesaria la modificación en la ordenanza para adecuarla a la situación actual en la que el incremento de la población ha llevado parejo un incremento en el número de animales de compañía, quedándose algunas situaciones sin definir adecuadamente, así como introducir otras situaciones que no se contemplan.</i>	Segundo trimestre

ÁREA: CONCEJALÍA DE CULTURA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Instrumento normativo: (Modificación). *Reglamento orgánico de participación ciudadana.*

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se pretende continuar con el procedimiento relativo a la modificación del vigente Reglamento, actualmente en trámite, cuyo objeto es adecuar su contenido a los principios recogidos en el art.129 de la ley 39/2015, de 1 de octubre . El Ayuntamiento de Arroyomolinos pretende impulsar y dinamizar la participación de la consulta de la ciudadanía en la vida cultural, económica, política y social del municipio, facilitando el ejercicio de este derecho constitucional. Además se compromete a hacer efectivos aquellos otros derechos relacionados e inherente a la condición ciudadana, como son el derecho a la información, el derecho de petición, de propuesta y de iniciativa ciudadana.</i>	Primer trimestre

Instrumento normativo: (Nuevo). *Reglamento municipal de uso de los espacios municipales del Ayuntamiento.*

Objetivo	Planificación temporal
<i>El objetivo de este reglamento es regular el procedimiento necesario para la cesión de uso de las instalaciones municipales, a favor de asociaciones y colectivos del municipio, siempre que sus fines serán de interés público. Estas instalaciones municipales serán utilizadas para el desarrollo de actividades que fomenten el bienestar social, la promoción de la vida asociativa y la participación ciudadana en las tareas de la comunidad.</i>	Primer trimestre

ÁREA: CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL

Instrumento normativo: (Nuevo). *Reglamento de protocolo, ceremonial, honores y distinciones.*

Objetivo	Planificación temporal

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBDDBD98E228AB75FB85
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 FECHA DE TRABAJO: 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397





<p><i>El Ayuntamiento de Arroyomolinos carece de un reglamento de protocolo y distinciones como tal; con esta iniciativa se pretende subsanar esta circunstancia, regulando aspectos como el Libro de Honor, los honores y distinciones, la tipología de los actos, los símbolos utilizados en ellos, el tratamiento y cometido de los participantes, homenajes, hijos predilectos y adoptivos, protocolo para la concesión de medallas o llave de la ciudad, el luto municipal, recepción de autoridades, colocación de primera piedra, hermanamientos, tomas de posesión, inauguración de obras, tratamientos oficiales y abreviaturas, etc.</i></p>	<p>Tercer trimestre</p>
--	-------------------------

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza de Tráfico.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Desde el año en que fue publicada (2009) es necesario modificar ciertos artículos para adecuarlos al nuevo RDL 6/2015 (norma estatal), si bien y considerando que a corto plazo se va a modificar el reglamento general de circulación, se considera más adecuado realizar un nuevo proyecto de ordenanza regulando aquellos aspectos más específicos que se dan en este municipio como pudieran ser el estacionamiento de caravanas, vehículos pesados, vehículos estacionados en vía pública objeto de venta..... y que la ley y reglamento no contemplan.</i></p>	

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza que regula la Tarjeta de Estacionamiento para Personas con Movilidad Reducida.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Regulando su concesión, derechos y deberes de las personas con diversidad funcional, así como responsabilidades y sanciones por su mal uso. Se aportará borrador.</i></p>	

Instrumento normativo: (Modificación). Reglamento de Policía Local de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Para adaptarla a la normativa autonómica y estatal que regula la materia.</i></p>	

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Reguladora de la Ocupación de la Vía pública y espacio Públicos.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Dado el volumen de nuevas construcciones y la cantidad de solicitudes que se generan anualmente de ocupaciones de vía pública, se requiere una</i></p>	

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2DZ75DD37A55C8B4397





normativa actualizada que regule y establezca un régimen jurídico aplicable a l ocupación de la vía pública. Se aportará borrador.

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza Reguladora de la Tenencia y Protección de Animales.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Ante los cambios continuos de la legislación en la materia, y la realidad del municipio que se transforma y crece día a día, es necesario adecuar la actual Ordenanza a estos cambios y hacerla viable y aplicable a la ciudadanía y a la gran población de animales de la localidad. Se aportará borrador.</i>	

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza de Venta Ambulante.

Objetivo	Planificación temporal
<i>La actual Ordenanza no contempla más que la regulación del Mercadillo Municipal, sin entrar a regular y dar cobertura jurídica en materia de obligaciones, prohibiciones y sanciones a la legislación vigente en la materia. Se aportará borrador.</i>	

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza de Terrazas y Veladores.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se han constatado contradicciones entre lo expuesto en la Ordenanza actual y las licencias que se otorgan a los diferentes establecimientos, en base a los horarios de apertura y cierre de las mismas. Se aportará borrador.</i>	

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza de Vados.

Objetivo	Planificación temporal
<i>La única norma actual que regula ciertos aspectos de la materia se encuentra en una Ordenanza Fiscal, lo que obliga a confeccionar una norma que dé cobertura jurídica a la reserva de espacio en la vía pública, para el paso de carruajes, que en la actualidad carece de cobertura jurídica. Se aportará borrador de la misma.</i>	

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza de Convivencia Ciudadana.

HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
 28/01/2021
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
 Alcaldesa - Presidenta
 NOMBRE: Pedro Izquierdo
 Ana Millán Arroyo
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397





Objetivo	Planificación temporal
<i>Para preservar el espacio público como un lugar de convivencia y civismo, en el que se respete los derechos y libertades de los ciudadanos y se puedan desarrollar en libertad las actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con pleno respeto a la dignidad y a los derechos de los demás. Se aportará borrador.</i>	

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza de Tenencia de Armas (4ª categoría).

Objetivo	Planificación temporal
<i>Conforme a las competencias de los Ayuntamientos en la materia, se considera necesario regular la tenencia de este tipo de armas, su circulación dentro del municipio y el uso de las mismas, así como los requisitos necesarios para la expedición de las licencias correspondientes.</i>	

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Reguladora de la Protección Ambiental.

Objetivo	Planificación temporal
<i>La Ordenanza actual en vigor, fue aprobada en el año 1996, hace más de 23 años, sin que haya sufrido modificaciones ni actualizaciones, salvo en materia de contaminación acústica, por lo que se encuentra totalmente obsoleta a la realidad de la necesidad de protección del Medio Ambiente, siendo imprescindible una nueva ordenanza que derogue la actual.</i>	

Instrumento normativo: (Nuevo). Reglamento de Armamento, Medio Técnicos, Material Policial y Vestuario.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Para dar soporte jurídico a la actualización de medios técnicos, armamentístico y materiales de los que se pretende dotar a la Policía Local en el proceso de modernización y profesionalización del Cuerpo.</i>	

Instrumento normativo: (Nuevo). Protocolo de Utilización de Dispositivos Personales de Grabación.

Objetivo	Planificación temporal
----------	------------------------

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD09BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2DZ275DD37A55C8B4397

PUJESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





Para dar cobertura legal y soporte jurídico a la utilización de los dispositivos personales de grabación en uso por la Policía local, en aras de garantizar un mayor respeto por los derechos fundamentales y las libertades públicas, asegurando la aplicación del principio de proporcionalidad en el uso de la fuerza por la Policía.

Instrumento normativo: (Nuevo). Protocolo de Utilización del Dispositivo Electrónico de Control (DEC).

Objetivo	Planificación temporal
<i>Establecer las pautas y circunstancias en base al principio de proporcionalidad en el que se da uso al DEC, basando su utilización en la necesidad del uso de la fuerza para resolver una determinada situación de riesgo, sin tener que llegar a la utilización de la fuerza letal (arma de fuego).</i>	

Instrumento normativo: (Nuevo). Reglamento para la asignación del complemento de productividad a los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>El RD Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su artículo 20, establece la evaluación del desempeño, en su punto 1 figura "Las Administraciones Públicas establecerán sistemas que permitan la evaluación del desempeño de sus empleados.</i></p> <p><i>La evaluación del desempeño es el procedimiento mediante el cual se mide y valora la conducta profesional y el rendimiento o el logro de resultados".</i></p> <p><i>Siendo una retribución complementaria, según el art. 24 c) del TREBEP, en los siguientes términos: "El grado de interés, iniciativa o esfuerzo con que el funcionario desempeña su trabajo y el rendimiento o resultados obtenidos".</i></p> <p><i>La apreciación de la productividad debe de realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.</i></p> <p><i>El RD 861/1986, 25 de abril, establece "Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar en el Presupuesto la cantidad global destinada al complemento de productividad a los funcionarios, dentro de los límites señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma"</i></p> <p><i>Con esta iniciativa, se pretende cumplir con lo establecido en el TREBEP, mediante la elaboración de un Reglamento.</i></p>	<p>Tercer trimestre</p>

ÁREA: CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD





Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Municipal de Protección del Medio Ambiente.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>El objeto de la presente Ordenanza es establecer el sistema de intervención administrativa de todas las actividades susceptibles de afectar al medio ambiente y la salud de las personas, en el ámbito territorial del Municipio de Arroyomolinos. Las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico, establecidas en la normativa de la administración local y legislación de procedimiento administrativo. Son objetivos de esta ordenanza: Alcanzar un alto nivel de protección de las personas y del medio ambiente en conjunto, para garantizar la calidad de vida y desarrollo de la persona mediante la utilización de los instrumentos necesarios que permitan prevenir, minimizar, corregir y controlar los impactos que las actividades sometidas a la presente Ordenanza originan; Favorecer un desarrollo sostenible mediante un sistema de intervención administrativa ambiental que armonice el desarrollo económico con la protección del medio ambiente; Garantizar el acceso a la información ambiental de los ciudadanos y fomentar su participación y responsabilidad compartida.</i></p>	<p>Segundo trimestre</p>

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD0D8BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397

Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza Municipal de Arbolado Urbano.

Objetivo	Planificación temporal
<p><i>Esta ordenanza tiene por objeto la regulación del diseño, implantación, conservación y uso del arbolado urbano del Término Municipal de Arroyomolinos tal y como se establece en la Ley 8/2005 de 26 de diciembre, de protección y Fomento del Arbolado Urbano de la Comunidad de Madrid. Son objetivos de esta ordenanza la protección, conservación y mejora del Arbolado público y privado, mediante su defensa, fomento y cuidado, como parte integrante del patrimonio natural de Arroyomolinos, así como la regulación de las actuaciones de tala, trasplante o poda drástica del arbolado urbano, estableciendo los instrumentos jurídicos de intervención y control y el régimen sancionador en defensa y protección del Arbolado público y privado y del medio donde se encuentre, ubicado en el término municipal de Arroyomolinos.</i></p>	<p>Primer trimestre</p>

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD0D8BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397

ÁREA: CONCEJALÍA DE CONSUMO, TURISMO, PATRIMONIO Y ARCHIVO





Instrumento normativo: (Nueva). Ordenanza de Política de Gestión Documental del Ayuntamiento de Arroyomolinos, cuya finalidad es trasladar las políticas de Gestión Documental publicadas por el MINHAP.

Objetivo	Planificación temporal
<p>Con esta Ordenanza, el Ayuntamiento de Arroyomolinos pretende sintetizar de manera uniforme la gestión de los documentos, independientemente del soporte sobre el que se producen, con el objetivo de normalizar y unificar los procedimientos de la gestión municipal de Arroyomolinos. Así como garantizar el Acceso a la información en cumplimiento de la legislación vigente y teniendo en cuenta la normativa de protección de los datos.</p> <p>El documento que se presenta de POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS, recoge los criterios y recomendaciones técnicas necesarios para garantizar la interoperabilidad y la seguridad de los datos, la recuperación y conservación de documentos y expedientes electrónicos. Está basado en las políticas de gestión documental que ya han sido aprobadas y publicadas por otros organismos o entidades locales, principalmente en las del MINHAP, la FEMMP ayuntamientos pioneros de nuestra Comunidad Autónoma, como Arganda del Rey, Leganés, Rivas Vaciamadrid, o Getafe, para convertirlo en instrumento esencial de la Gestión de los Documentos Electrónicos, definidos en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y Seguridad y sus Normas Técnicas, y de acuerdo con la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normativa de aplicación como las que afectan a la protección de datos. Por otra parte, se considera adecuado alinearse con las mejores prácticas y recomendaciones recogidas en la norma UNE-ISO 15489, partes 1 y 2, de gestión de documentos, instrumento fundamental para la definición de la política de gestión de documentos, independientemente de su soporte. Teniendo en cuenta la justificación recogida en el informe técnico de necesidad y los trámites de publicación en la sede electrónica de nuestro ayuntamiento del 10 de febrero al 10 de marzo de 2019, siempre siguiendo las recomendaciones de la Secretaría General y la Intervención se decide continuar el expediente para la aprobación de la Ordenanza Municipal de POLÍTICA DE GESTIÓN DOCUMENTAL DEL AYUNTAMIENTO ARROYOMOLINOS (PGEDAA).</p>	<p>Primer trimestre</p>

ÁREA: ALCALDÍA

Instrumento normativo: (Modificación). Reglamento de funcionamiento de los Plenos de la Corporación Local del Excelentísimo Ayuntamiento de Arroyomolinos.

NOMBRE: Pedro Izquierdo Ana Millán Arroyo
 PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico Alcaldesa - Presidenta
 FECHA DE FIRMA: 28/01/2021 28/01/2021
 HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88 FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2D275DD37A55C8B4397





Objetivo	Planificación temporal
<i>En este año de cambios con la actual crisis sanitaria, que ha conllevado, entre otros cambios la no posibilidad de asistencia física en el Salón de Plenos, la diversidad de partidos, el número de concejales no adscritos, etc., se ha detectado que el Reglamento de funcionamiento de los Plenos de la Corporación precisa de una revisión para actualizarlo al momento actual.</i>	Tercer trimestre

ÁREA: CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTES Y MOVILIDAD

Instrumento normativo: (Modificación). Ordenanza General de tramitación de licencias urbanísticas y control de actividades del Ayuntamiento de Arroyomolinos.

Objetivo	Planificación temporal
<i>Se pretende modificar la presente Ordenanza General de Tramitación de licencias para adaptarla a la nueva Ley 1/2020, de 8 de octubre, por la que se modifica la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, para el impulso y reactivación de la actividad urbanística, en lo que respecta a los artículos del 151 al 163 de la anterior Ley.</i>	Segundo trimestre

.../...»

D.^a Pilar Sánchez comienza su intervención solicitando que les expliquen el plan normativo que pretende el gobierno, el porqué de esta profusión de nuevas normas y a qué se deben, y sobre todo por qué no se ha incluido el Reglamento Orgánico del funcionamiento del Ayuntamiento que se aprobó en el Pleno del mes de septiembre por la mayoría absoluta de todos los concejales que están en la oposición. Le responde el Sr. Presidente que es lo que quieren aprobar el año que viene, que algunas cosas se aprobarán y otras no, dependiendo del tiempo que les dé, pero que es una forma de garantizar que en un momento dado puedan realizar alguna modificación. Sobre el tema del reglamento del Pleno, se remite al acta de ese Pleno, que desde el equipo de gobierno intentaron consensuar con la oposición unos plazos, una forma de actuar y que la oposición tiró por su lado, por tanto, ellos harán lo mismo, harán la modificación cuando lo estimen oportuno, según las prioridades que se marquen el año que viene y según se vaya desarrollando el tema de la pandemia, que, como saben todos, ha paralizado otros muchos proyectos que se tenían en marcha. Le indica que si tiene alguna otra pregunta concreta con respecto a las ordenanzas.

La Sra. Sánchez insiste en preguntar que por qué no se incluye el ROM, que es una decisión mayoritaria del Pleno del Ayuntamiento, que no es una cuestión de oportunidad, de lo que crea el gobierno o lo que crea la oposición, sino que hay una mayoría cualificada, que en democracia es la que representa a la mayoría de los vecinos de Arroyomolinos, que quieren un ROM. Le gustaría que le argumentara por qué no se respeta esa mayoría por parte del equipo de gobierno cuando se elabora el plan anual normativo. Que este plan requiere que se apruebe por todos, que se tiene que

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD9BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021
Código Seguro de Verificación: 289399IDOC2DZ275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





consensuar con todos los que representan a los vecinos que les han votado. Reitera que a qué se deben todas estas nuevas ordenanzas y reglamentos y cómo lo ha valorado el equipo de gobierno. Entiende que es importante a la hora de votar saber el porqué.

El Sr. Presidente repite que si tiene alguna pregunta concreta sobre las ordenanzas que se quieren modificar que se lo diga, porque no va a empezar a explicar las sesenta ordenanzas una a una. Y sobre el ROM, que ella misma lo ha dicho: la democracia, el consenso..., y la oposición decidió aprobar en el Pleno una moción sin contar con el equipo de gobierno; casualmente, sin el equipo de gobierno. Que le parece muy bien que la oposición represente unos votos, pero que el equipo de gobierno también representa una cantidad de votos y tiene la suerte de estar gobernando y decidir qué es prioritario y cuáles son los plazos. Con esa potestad que les han dado los vecinos de decidir qué plazos son, lo van a aplicar. Que se hará la modificación cuando el equipo de gobierno crea que es prioritario en ese momento, y a día de hoy no lo es. Si hubieran consensuado algo distinto en el Pleno, si hubieran votado todos los partidos políticos y por unanimidad, entonces a lo mejor le podrían obligar a que cumpliera unos plazos, pero es que no fue así. La mayoría de la oposición decidió aprobar una moción que no es resolutive, y que el equipo de gobierno quiere hacer, pero cuando corresponda. En este momento no es prioritario para el equipo de gobierno realizar esa modificación. Se hará, pero cuando el equipo de gobierno lo estime oportuno, no cuando la oposición diga. Esa es la desventaja de no haber consensuado en su momento la modificación del reglamento. Y aquí quien tiene la potestad de marcar los plazos es el equipo de gobierno, de modo que se hará cuando lo estimen prioritario y oportuno.

Ante el inicio de réplica de la Sra. Sánchez, el Sr. Presidente le da el turno de palabra a la representante de Vecinos por Arroyomolinos, explicando que la Sra. Sánchez ya ha agotado las dos intervenciones que recoge el reglamento, que aproveche mejor sus intervenciones, y que hay que cumplir el reglamento porque si no las comisiones informativas se dilatan en el tiempo, y dentro de cuarenta minutos tienen otra comisión.

D.ª Begoña González toma la palabra para manifestar que el año pasado se previeron treinta ordenanzas y no se hizo ninguna. Que ahora es el momento de realizar las modificaciones y apuntar todo aquello que quieran incluir o realizar. Antes de entrar a debatir sobre el plan anual normativo para el próximo año, dice que deberían haberles presentado el informe de cumplimiento de las normas aprobadas y modificadas durante el año 2020, incluidas en el plan normativo aprobado el pasado año. Así se daría por cumplimentada la obligación de evaluar la aplicación de las normas en vigor, y podrían también comprobar si se han cumplido los objetivos para los cuales fueron creadas o modificadas. Teniendo en cuenta que no han aprobado ninguna norma durante este año, no hay nada que informar ni evaluar. Echan en falta una ordenanza que vincule el plan de movilidad urbana, sería algo así como Ordenanza Municipal de Circulación, Seguridad Vial, Movilidad Sostenible y Accesible. Y ahí se englobarían la mayoría de las mociones presentadas, o un reglamento para la Mesa de Movilidad Sostenible, que trabajara en el futuro el Plan de Movilidad Urbana. La otra que faltaría sería la creación del Reglamento Orgánico Municipal. Solicitan la inclusión ambos en el PAN 2021. Sobre el debate generado con la Sra. Sánchez, que están de acuerdo con ella, al ser una orden de Pleno, se tiene que llevar a cabo sí o sí, esté de acuerdo o no el equipo de gobierno con la oposición.

El Sr. Presidente sobre el tema de movilidad, dice que cree que están en una fase muy temprana como para incluirlo este año en el plan normativo. Cree que antes viene una auditoría para conocer el estado del municipio antes de entrar en el plan normativo. Y sobre el reglamento,

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ75DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





ya lo ha dicho. Lo quieren hacer, por supuesto que sí. Ya lo dijeron en el Pleno. Nunca han escondido que lo quieren hacer. Ya les parecía malo cuando lo aprobaron en la anterior legislatura, y ahora algunos grupos que estaban en el equipo de gobierno están sufriendo ese mal reglamento que se aprobó hace algunos años. Sí que es verdad que no es la prioridad. Como ha dicho la Sra. González, no se ha aprobado ninguna ordenanza, y es que ha llegado el covid y lo ha parado todo. Ahora es momento de mirar por la salud y de ayudar a las personas que peor lo están pasando. Y con el reglamento pasa igual. Se hará, por supuesto que se hará, pero no es una prioridad para el año que viene y por eso no está incluido.

Interviene D. Antonio Cabello sorprendido porque las prioridades de este gobierno no sean cumplir lo que se aprueba en Pleno. Entiende que lo que se aprueba en Pleno se hará este año, el que viene o, si entra otro gobierno en la próxima legislatura, lo hará ese gobierno si el gobierno actual no está dispuesto a cumplirlo. Esto es democracia. Solicita que le expliquen si el instrumento normativo sobre la nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de dominio público local e instalaciones de transporte de energía eléctrica o gas, si es la famosa tasa Redesa que se tenía en mente publicar.

El Sr. Presidente insiste en que es una moción no resolutive y que ya han manifestado en varias ocasiones que la van a cumplir, que van a modificar el reglamento, pero cuando sea prioritario. No han dicho en ningún momento que no se vaya a aprobar, pero no es prioritario para el año que viene. Y sobre la tasa específica que pregunta, no sabe decirle, le pasará la pregunta al concejal de Hacienda para que dé información detallada sobre qué trataría esta nueva ordenanza, bien por escrito o en una reunión si lo prefiere.

El Sr. Cabello pregunta que cuáles son las prioridades del gobierno a la hora de hacer cumplir lo que se aprueba en Pleno. Contestando el Sr. Presidente que la prioridad está clara y que ya se lo ha dicho a la portavoz de Vecinos por Arroyomolinos. Que este año 2020 nadie esperaba que llegara una pandemia y tuvieran que centrarse en paliar las consecuencias de la crisis sanitaria y de la crisis económica consecuente. En el año 2021 hay muchos proyectos pendientes del 2020 que se quieren llevar a cabo, si la situación lo permite, porque a lo mejor tienen que seguir centrando esfuerzos y recursos económicos y materiales en seguir haciendo frente a las consecuencias de la pandemia. Le gustaría decir que quieren cumplir todas las ordenanzas que van en el PAN, pero no se puede comprometer porque no sabe cómo va a evolucionar la situación.

D. Sergio Casas traduce: se va a hacer lo que el equipo de gobierno quiera. Da igual lo que se vote y se decida, que aunque sean menos van a decidir hacerlo cuando ellos quieran y como ellos quieran. En el primer Pleno que tuvieron en el año 2019 ya rogaron muchos grupos cambiar ese reglamento. Lo han rogado Pleno tras Pleno y así sigue: cuando ellos quieran. Que para qué votan que no, que para qué se pone de acuerdo la oposición, que qué hacen que no les bailan el agua. Esa es la respuesta que les ha dado el concejal de Presidencia ahora mismo. Que lo harán cuando a ellos les salga de las narices. El plan no hay por dónde cogerlo, las justificaciones que dan en su mayoría no dicen nada. De hecho se quiere modificar hasta la ordenanza del ruido, y la priorizan frente al reglamento del Pleno, que lo ponen para el tercer trimestre, sólo la parte del reglamento del Pleno, y quieren modificar la ordenanza del ruido, que se modificó hace dos años y medio. Ya lo decía la portavoz de Vecinos por Arroyomolinos: no se ha hecho ninguna ordenanza del año pasado. Y no es justificación la pandemia, porque las ordenanzas y los reglamentos se tienen que modificar en todo momento y en todas las circunstancias. Incluso algunas se deberían haber modificado precisamente por la pandemia. No tiene ninguna pregunta. Manifiesta que el que no se incluya esa moción que se aprobó por mayoría en el Pleno le impide votar ni siquiera





abstención. Y cree que nadie puede apoyar este plan. Máxime cuando le preguntan por uno tan importante como puede ser la tasa Redesa que preguntaba el portavoz de Vox y les dice que no sabe. A qué viene aquí un presidente de la comisión que les dice que no sabe lo que le preguntamos. Porque ellos sí han mirado la documentación. Habría estado bien que les contara las ocho o diez que van a priorizar. Y que si hay una comisión a las 11 no pasa nada, se retrasa. Aquí están, y cobran por ello, para recibir y dar todas las explicaciones a que tienen derecho. Y decir que lo hago cuando yo quiero porque soy el equipo de gobierno y me da igual que seáis mayoría, no vale; y decir que ya le preguntaré al de Hacienda, no vale. No quiere que le responda lo mismo.

Interviene el Sr. Presidente diciendo que el Sr. Casas va a la comisión a decir sandeces y ya está. No va a preguntar por cosas específicas. Va a decir algo generalista, a decir sandeces como acostumbra. A insultar cuando puede y ya está. Tampoco esperaba mucho más.

Se entabla una discusión entre el Sr. Casas y el Sr. Presidente acusándose de insultarse. Finaliza su intervención el Sr. Presidente exponiendo que el equipo de gobierno es quien marca los plazos, muy a pesar del Sr. Casas, y que si él quiere marcar los plazos, tiene que hacer algo tan sencillo como ganar las elecciones y ser quien gobierne y de esa forma marcará los plazos de cuándo y cómo se hacen las cosas.

D.^a Amelia Noguera dice que no va a hacer ninguna pregunta sobre las ordenanzas porque, a pesar de que tienen muchas dudas, le parece que esa comisión no está preparada para resolver en el tiempo que les queda las dudas que se planteen. Se adhiere a todo lo que anteriormente han dicho sus colegas. Tiene una pregunta. Viendo que el plan normativo anterior no se ha puesto en marcha, que la mitad de las cuestiones que se tenían que haber aprobado no se han aprobado, le dan igual las razones. Y viendo lo ambicioso que es el de este año, pregunta si se ha presentado tal cual para que la oposición vote en contra, y así poder decir que no se ha avanzado en cuestiones muy necesarias culpando a la oposición por votar en contra. Cree que en esta comisión se han traspasado límites. Primero por haber presentado un plan que es totalmente imposible poner en marcha. Y segundo por haber dejado fuera una resolución que el Pleno llevó a cabo con el voto a favor de la mayoría absoluta de los concejales y que, independientemente de los plazos, se podría haber incluido aunque hubiera sido en último lugar. Le da mucha lástima, ya no como concejal sino como ciudadana, que se tenga que llegar a este extremo simplemente porque lo que sugirió el equipo de gobierno cuando propusieron la moción no consideraron apropiado hacerlo. Ese no es el juego político y le da vergüenza.

El Sr. Presidente dice que el juego político es que, si la oposición aprueban una cosa y el gobierno no está de acuerdo, la aprueben cuando crean que es oportuno. Insiste en lo dicho: ya dijeron que era malo en su día y siguen diciendo que es malo. Sí es verdad que los que lo sufrían hace unos años eran ellos, y ahora que lo sufre la oposición es cuando se dan cuenta de que realmente es malo, o más malo que cuando estaban en el equipo de gobierno y no se quejaban de ese reglamento que salió con el voto a favor de la mayoría de los que hoy están criticando ese reglamento. De modo que sí, que se hará, pero hay prioridades. Y como ha dicho anteriormente, el plan normativo es lo más amplio posible para que no tengan la limitación de querer abordar alguna modificación o alguna ordenanza y que no estuviera en el plan normativo, y por eso es amplio. Porque quieren abordar todo lo que este equipo de gobierno quiere hacer y se van a marcar prioridades, y lo mismo se cumple la mitad, o un tercio, o se cumple entero el plan normativo. Pero pasa lo mismo que el año pasado: no pueden limitarse y dejar fuera ciertas ordenanzas o ciertas modificaciones y luego en el resto del año no poder llevarlas a cabo. Por ello van todas las





modificaciones y todas las ordenanzas que quieren hacer el año que viene, y verán si la situación por la pandemia, o por las prioridades del gobierno, permiten cumplir la totalidad de ellas o una parte. Por eso es el que sea tan amplio. No quiere decir que las sesenta que vienen incluidas se vayan a hacer el año que viene, pero sí la posibilidad de poder abordarlas en un momento dado si lo estiman oportuno y llevarlas a cabo. Ese es el motivo de que estén incluidas las sesenta. No es porque quieran que la oposición vote en contra. Todo lo contrario. Lo que quieren es que esas sesenta se puedan llevar a cabo a lo largo del año que viene.

La Sra. Noguera respecto de lo de que ahora es la oposición la que sufre lo que antes sufrían ellos, le suena a ahora os jorobáis y lo sufrís vosotros. Cuando quieran incluir en sus planes futuros lo que se ha votado en una moción completamente legal y con todas las normas habidas y por haber, pues que lo hagan. Pregunta que cuándo sería eso, ¿quizá para el tercer año o tampoco? ¿Para el último año antes de las elecciones? ¿O es potestad del gobierno también no llevarlo a cabo nunca?

El Sr. Presidente vuelve a decir que no es una prioridad en este momento para el equipo de gobierno. No se han marcado un plazo, pero lo harán cuanto antes. Y no tiene nada que ver lo de que es para que se fastidien. Se refiere a la contradicción de lo que hace dos años era buenísimo y que lo presentaron como un reglamento supernovedoso, no puede ser que ahora sea horrible, que sea lamentable y haya una necesidad urgente, en plena pandemia, de cambiarlo. Es una contradicción absoluta y yo es lo que denuncia siempre que le preguntan sobre el reglamento. Le parece ilógico.

Toma la palabra D.^a Dolores Parra para manifestar que con esa actitud se está poniendo a la oposición en contra. Ya se lo dijo en algún Pleno, que lo que iban a conseguir era que la oposición se pusiera de acuerdo, y ponerse serios en cuanto a todo esto, porque el equipo de gobierno, lo que se vota democráticamente en un Pleno, se lo pasan por las narices. También tiene que ver que muchos de ellos no estaban en la anterior legislatura, con lo cual no les puede parecer ni bien ni mal. Le ruega que se tranquilice.

LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez para manifestar que se trae al Pleno un Plan anual normativo con 18 nuevas ordenanzas y otras 41 modificaciones, y le parece una falta de respeto que no se haya incluido el Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Arroyomolinos tras la aprobación en el mes de octubre por mayoría absoluta de una moción para la elaboración del ROM, elemento que considera muy necesario no solo por seguridad jurídica de la corporación, estableciendo pautas para dirigirse al equipo de gobierno, creando la Junta de Portavoces, sino también por la importancia que tiene para los vecinos saber cómo dirigirse al ayuntamiento, equipo de gobierno, concejales de la oposición y departamentos municipales, dotando así de transparencia a la actividad municipal. Dice que al equipo de gobierno le sobra prepotencia, saltándose los acuerdos adoptados por el Pleno, y presentando un plan con 49 instrumentos normativos que se realizarán o no el próximo año, que así no se puede construir un municipio donde tan necesarios

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2DZ75DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





son el diálogo, la participación y la cooperación para los intereses de los vecinos. Por todo ello, el sentido de su voto será negativo.

D. Juan Carlos García manifiesta que ya rogó la inclusión en la Comisión Informativa del ROM, que se puede hacer hoy mediante enmienda; también, solicitó la inclusión por enmienda o modificación posterior para que de la Ordenanza de tráfico pase a llamarse Ordenanza municipal de circulación, seguridad vial, movilidad sostenible y accesible, ya que con ello se daría cumplimiento a la inclusión de todo los temas que están pendientes hasta la creación del Plan de movilidad, de forma que cualquier reunión que se celebre estaría englobada en el plan de trabajo aprobado hoy. Por otro lado, pregunta por dos nuevos instrumentos recogidos en el PAM, la Ordenanza de medio ambiente y la Ordenanza reguladora de protección ambiental, en la motivación de una de ellas se recoge que existe desde 1996 sin que desde entonces haya sufrido modificaciones ni actualizaciones, salvo en materia de contaminación acústica, por lo que está totalmente obsoleta la realidad de la necesidad de “protección de medio ambiente” siendo imprescindible una nueva ordenanza que derogue la actual, pregunta cuál es la diferencia entre ambas. Concluye su intervención manifestando que, si se enmienda el PAN con la inclusión del ROM, su voto será favorable.

Con el fin de que los vecinos tengan conocimiento de que se trata en este punto, D. Antonio J. Cabello explica que el PAN se trata de la planificación de las herramientas legislativas reglamentarias elevadas a Pleno para su aprobación y desarrollo durante este año. Dice que se hace necesario para la planificación y transparencia en la producción de normas que afectan a los vecinos, se traen 44 normativas cuyo fin es mejorar la organización y la gestión de las necesidades de los vecinos, adelanta que no tiene problema en apoyarlo, pero pregunta cuántas ordenanzas se aprobaron en el año 2020. La controversia en la aprobación del PAN se debe a la solicitud a Alcaldía de modificación del ROM, llamando la atención que quienes lo modificaron en la anterior legislatura quieran cambiarlo, y los que estaban entonces en la oposición y querían cambiarlo ahora en el gobierno no tienen prisa por hacerlo. Refiere que expuso su queja en la Comisión Informativa, en la misma línea que los anteriores portavoces, se aprobó en Pleno la creación del Reglamento orgánico que incluía no solo el ROM sino otras medidas y actuaciones que son necesarias para el correcto funcionamiento del Pleno y resto de órganos colegiados, que son los que permiten gobernar y a la oposición fiscalizar; entiende que les cuesta aceptar que se aprobara por mayoría con el apoyo de toda la oposición, esto, señala, se llama democracia, y su negativa a incluir este reglamento, al igual que la no realización de las modificaciones necesarias y de todas las demás mociones municipales, algunas sin el apoyo de su grupo municipal, pero que aceptan una vez aprobadas, le genera la duda de si este órgano tiene sentido, sino se lleva a término lo que se aprueba, y se pregunta qué utilidad tiene estar en el Pleno cobrando por una dietas que pagan los vecinos. Es obligación del equipo de gobierno llevar a cabo los acuerdos del Pleno y de los miembros de la oposición instar a su ejecución. Por tanto, en el caso que no se incluya en el PAN la creación del ROM, herramienta para facilitar la comunicación entre los partidos, su grupo se abstendrá.

D. Sergio Casas, en la misma línea que los anteriores portavoces, hace referencia a lo expuesto en la Comisión informativa donde se preguntó por qué el equipo de gobierno se niega a incluir en el PAN una iniciativa aprobada en Pleno por mayoría absoluta, recuerda que su inclusión no obliga a

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C





llevarlo a término, y podrían haber tenido el apoyo de toda la corporación con su sola inclusión, además de quedar bien. Dice que aun considerando los veintiún concejales la necesidad de regular el funcionamiento de ayuntamiento en beneficio de todos, concejales y vecinos, no lo han incluido como represalia porque la oposición llegó a un acuerdo; que alguien debe dar una explicación a los vecinos, ya que en el reglamento se regula la participación y comunicación, no solo de los concejales sino también de los vecinos y su dificultad y que si finalmente cambian de opinión su voto será a favor, de lo contrario no podrán apoyarlo.

D.^a Amalia Noguera refiere su desilusión y se cuestiona el sentido de tratar de hacer cosa útiles en un órgano de decisión como es el Pleno ante el hecho de que no se respete una moción aprobada por mayoría absoluta, indistintamente sea a propuesta de la oposición o del equipo de gobierno, como ha ocurrido con la intención de crear por fin un reglamento orgánico municipal que permita, entre otras cosas que las preguntas formuladas se contesten en la misma sesión y no dos meses después, con lo cual ya no tiene sentido. Reconoce que es su potestad que la moción se lleve adelante en algún momento de su legislatura, no comprende por qué no se ha hecho, y solo esperaba un poco de buena voluntad por su parte.

D.^a Dolores Parra manifiesta que no tiene mucho más que decir, salvo contestar al señor Casas a su pregunta, recordándole la respuesta del señor Navarro en la Comisión Informativa cuando dijo que como son ellos los que gobiernan son ellos los que deciden los tiempos, cuando sí y cuando no.

La señora Alcaldesa manifiesta que las exposiciones realizadas definen a cada uno, el tono y la actitud para trabajar por las prioridades de los vecinos; así, agradece a los portavoces de Vox , Vecinos por Arroyomolinos y Podemos su talante, demostrando su voluntad de trabajar por los vecinos, muy distinto al de la portavoz Socialista que reclama diálogo, participación y cooperación, pero basa su intervención en calificativos como prepotencia, dictadores, desfachatez y faltas de respeto, faltando al respeto. Continúa diciendo que ha mantenido conversaciones al respecto con miembros de la corporación, y cree que hay una confusión entre Reglamento de Plenos y Reglamento Orgánico, incluso la Señora Sánchez al formular las preguntas en el Pleno anterior se refiere al Reglamento de Plenos, el compromiso de Alcaldía era su modificación y aunque no tiene inconveniente en cambiarlo por el Reglamento Orgánico Municipal, aclara que no es un instrumento obligatorio, que la seguridad jurídica se sustenta en una norma superior, el Reglamento Orgánico y Funcionamiento de las Entidades Locales, haciendo referencia al principio de jerarquía normativa. Incide en que el PAN recoge 44 propuestas, algunas de ellas fundamentales para los vecinos, más allá de como regular la intervención de los señores concejales en los Plenos; no se trata de tener una Junta de Portavoces, sino de tener voluntad para entenderse, y esta se demuestra en las sesiones de Pleno, que no son inútiles, como dice la señora Noguera, todos los concejales aportan desde sus distintas posiciones, y opinando así se falta, cuanto menos, al respeto a la institución y al trabajo de todos los que hacen posible su realización. En cuanto a la afirmación de que los vecinos no saben cómo dirigirse al ayuntamiento o al equipo de gobierno, que no tienen seguridad jurídica, dice que tanto ella como el resto de concejales reciben a diario a vecinos y colectivos vecinales, y le consta que también algunos concejales de la oposición, que no los subestimen; y, dirigiéndose a la señora Parra, afirma que claro que el equipo de gobierno es el

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 28939IDOC2D2D75DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D2D75DD37A55C8B4397



que gestiona y decide, en base a la democracia representativa establecida constitucionalmente por la norma suprema otorgada por todos.

Concluye su intervención diciendo que la elaboración y publicación del PAN viene determinada por ley, y es preceptivo para poder modificar las normas que regulan el municipio, y es voluntad de este equipo de gobierno ayudar a los vecinos modificando entre otras la ordenanza del IBI para recoger nuevas bonificaciones, la revisión de precios y tasas públicos, entre otras, que repercutan en los vecinos facilitando la difícil situación actual, así como actualizar la normativa de medio ambiente, demostrando también la voluntad de consenso, la Alcaldía no tiene ningún inconveniente, en beneficio de los vecinos, en enmendar el PAN, cambiando el Reglamento de Plenos por Reglamento Orgánico Municipal, que, insiste, de las 44 normas que componen el PAN es para ella la menos necesaria ya que la seguridad jurídica está garantizada.

Toma la palabra este Secretario para dar lectura a la enmienda propuesta por Alcaldía, que se transcribe literalmente:

“ENMIENDA

AL PLAN ANUAL NORMATIVO PARA 2021

El Plan Anual Normativo (PAN) para 2021 ha sido dictaminado por la comisión informativa competente en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020. En dicha sesión se puso de manifiesto que no figuraban en el mismo el Reglamento Orgánico Municipal.

La justificación de la inclusión en el PAN es la necesidad de determinar la organización complementaria del municipio en el marco de lo establecido en las leyes estatales y autonómicas que regulan el régimen local, así como incluir en el mismo el nuevo reglamento de Plenos.

Este reglamento se incluirá en el PAN 2021 con las siguientes especificaciones:

ÁREA: ALCALDÍA

Instrumento normativo: (Nuevo). Reglamento orgánico municipal.

Objetivo	Planificación temporal
----------	------------------------

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD098E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

VERIFICACIÓN: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





<p><i>El ROM es el instrumento del que disponen las entidades locales para, en el ejercicio de su potestad normativa y de autoorganización, regular los aspectos de organización y funcionamiento complementarios de los previstos en la regulación estatal básica de régimen local.</i></p> <p><i>Su aprobación le corresponde al Pleno (art. 22.2.d. LBRL), con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación (art. 47.2.f LBRL).</i></p>	<p>Tercer trimestre</p>
---	-------------------------

Las enmiendas están definidas en el artículo 97.5 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), como «la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto».

En consideración de todo ello, se propone al Pleno que adopte acuerdo para la aprobación del PAN incluyendo esta enmienda, por la que es incorporada al PAN la norma antes citada. Ahora bien, como esa aprobación comportaría que el PAN finalmente aprobado fuese distinto del que ha sido informado en la comisión, por incluir un contenido no dictaminado, se propone también, en aplicación de lo que dispone el artículo 126.2 del ROF, que el Pleno estime la urgencia de este asunto, teniendo en cuenta que la correspondiente justificación radica en que el PAN debe estar aprobado antes de que finalice el año actual, tal y como se desprende de lo dispuesto por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas (LPACAP), en su artículo 132.

Como consecuencia de todo lo que queda expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: dada la necesidad de aprobar el PAN dentro del año 2020, estimar la urgencia de la enmienda planteada para la modificación del PAN inicialmente informado, de forma que se entienda el mismo con inclusión de la norma más arriba referida, dando cuenta de ello a la comisión informativa, en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO: el PAN así aprobado, con el contenido que ha sido dictaminado por la comisión informativa más la repetida norma, será publicado en el portal de transparencia de este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 132.2 de la LPACAP.

LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO
(Documento firmado electrónicamente)”

La señora Sánchez, por problemas de sonido, solicita aclaración, indicando la señora Alcaldesa que lo que se propone es el cambio del instrumento normativo, la creación de un Reglamento Orgánico Municipal que incluya el actual Reglamento de funcionamiento Plenos. La

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397

PLUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





señora Alcaldesa propone, también, incluir la modificación propuesta por el señor García a la Ordenanza de tráfico, pasándose a denominar Ordenanza de Circulación, Seguridad Vial y Movilidad sostenible y accesible.

Sometida a votación la propuesta de enmienda es aprobada por unanimidad de los veintiún miembros que componen la corporación municipal.

Toma la palabra D.^a Pilar Sánchez para aclarar que en su ánimo como portavoz del grupo Socialista no está descalificar a ningún miembro de la corporación, y quiere que la señora Alcaldesa tenga claro que en representación de los tres miembros del grupo socialista cuando dice que no han recogido en el PAN la creación del ROM, no está insultando, que el equipo de gobierno se retrató en la Comisión Informativa cuando todos los miembros solicitaron su inclusión y el portavoz Popular, presidente de la comisión, dijo que no lo iban a hacer porque se había impuesto por la oposición, por el contrario, los que imponen son el equipo de gobierno al excluir un reglamento fundamental para otorgar seguridad jurídica, puntualiza, seguridad jurídica no la da la existencia de una norma, sino que se recoja en ellas los instrumentos de diálogo y transparencia que sí otorgan mayor seguridad jurídica a todos aquellos que interactúan con el ayuntamiento, siendo necesario su interpretación por los tribunales en ocasiones. Insiste que no insulta cuando refiere que el equipo de gobierno actúa con prepotencia al no contemplar su inclusión en el PAN un instrumento propuesto y apoyado por los once concejales de la oposición, que como presume la señora Alcaldesa de democracia representativa, significa que representan la voluntad de la mayoría de los vecinos, voluntad popular de la que emana todo estado democrático, que debería importar a la señora Alcaldesa. En su intervención no ha habido descalificaciones personales y pide a la señora Alcaldesa que no se haga la mártir, ya que lo que ha hecho es señalar la actitud de un equipo de gobierno que no respeta la mayoría, la democracia representativa, de los once concejales de la oposición. Sugiere que revise su percepción de insulto, respecto de la crítica política, que escuche a su portavoz, cuando en la comisión informativa, como recoge el acta, se dirige al portavoz de Podemos espetándole que dice sandeces, y eso si es insultar. Insiste en que con su intervención no estaba descalificando sino señalando una actitud dictatorial al no incluir la petición de la mayoría representativa de los vecinos del municipio. Dicho lo cual, se congratula de su cambio de postura, por lo que votará a favor del PAN, y ofrece su colaboración, aunque cuestiona la disposición del equipo de gobierno en este sentido.

Replica la señora Alcaldesa que las precepciones son distintas, que para ella las manifestaciones del presidente de la Comisión Informativa no son un insulto, sino una forma de hablar, mientras que sí los términos utilizados por la portavoz socialista; insiste que el PAN recoge 44 normas y el grupo socialista iba a votar en contra solo por no incluir el ROM y si la modificación del ROP, como consecuencia de la confusión a la hora de referirse a una norma u otra, dándole más importancia que a la bonificación del IBI de los vecinos, lo cual dice mucho de la voluntad de unos y de otros; el equipo de gobierno tiene en su ánimo el diálogo y el consenso, sobre todo con grupos municipales como Vecinos por Arroyomolinos y Vox que demuestran su disposición al diálogo por el interés de los vecinos por encima del interés particular. En referencia a su afirmación sobre que la norma la interpretan los tribunales, dice que sí hasta cuando se les acusó falsamente

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2DZ75DD37A55C8B4397





por vulneración de derechos fundamentales que un tribunal desestimó la denuncia porque en ningún caso es voluntad de esta Alcaldía vulnerar los derechos de nadie.

D. Juan Carlos García agradece la disposición del equipo de gobierno con la inclusión de las enmiendas y su voluntad de llegar a un consenso en la aprobación del PAN aceptando las sugerencias realizadas.

D. Antonio J. Cabello agradece ambas enmiendas, tanto la propuesta de Alcaldía como la del grupo Vecinos por Arroyomolinos, y solicita se adelanten los plazos y que se lleven a cabo la creación y modificación de todos los instrumentos recogidos en el PAN.

Replica la señora Alcaldesa que los plazos son orientativos, la elaboración de un ROM lleva detrás mucho trabajo, y en cuanto esté terminado se presentará a aprobación sin necesidad de vencer el plazo estimado; en referencia al incumplimiento del PAN del 2020, refiere que las circunstancias determinan la gestión del ayuntamiento, como ha ocurrido este año, y cree que se debe trabajar de lo urgente a lo importante, como la modificación de aquellas ordenanzas que afectan directamente a la economía de los vecinos.

Agradece D. Sergio Casas la elaboración de la enmienda, y cuestiona la actuación del equipo de gobierno al esperar a la ronda de intervenciones de los portavoces para comunicarla, ya que, si realmente existiera una voluntad de transparencia y consenso, hubieran dado traslado de la propuesta de enmienda con anterioridad al Pleno para su valoración por todos los grupos de la oposición, aunque parece ser que ya algunos tenían conocimiento de ésta, considera que las aportaciones al reglamento deben hacerse en un foro donde todos los portavoces pudieran dar su opinión. Incide en la importancia de los plazos, aun entendiendo que requiere de tiempo para su elaboración, pero entiende que hay suficiente documentación de base, en referencia a la aportada por la señora Sánchez en su día, que puede servir de inicio al procedimiento, y apoyándose en los que ya existen en otros municipios, no debería dilatarse mucho más de este año. Pide que no se escuden en la pandemia para justificar la inacción, ya que considera que, igual que se dedica tiempo de trabajo a hacerse “trocientas mil” fotos, se puede destinar a la elaboración o modificación de ordenanzas que repercutan en beneficio de los vecinos. Considera que culpar a los grupos de la oposición de impedir la aprobación del PAN, también es una forma de demostrar ese talante al que hace gala la señora Alcaldesa, los asuntos se aprueban en su conjunto, y, si hay partes contrarias a su criterio, no se puede acusar a la oposición de no querer bajar el IBI a los vecinos, cuando trae preparada una enmienda. Reitera su posición al respecto de la actuación del equipo de gobierno, y manifiesta que su voto será afirmativo al recoger su petición.

Replica la señora Alcaldesa que ningún grupo conocía la enmienda, aclara que una vez que le llega el dictamen de la Comisión Informativa con la convocatoria de Pleno, y tiene conocimiento de lo ocurrido en la misma, y de que el dictamen es desfavorable al PAN, habló con algunos portavoces de la oposición para exponerles que no estaba en su ánimo no tener en cuenta la moción aprobada, que son un instrumento regulado en el ROF para solicitar la adopción de medidas al equipo de gobierno, sino que se trata de una confusión en la redacción, y que no es su intención



ningunear a la oposición, y toma la decisión de proponer la enmienda que elabora junto con el señor Secretario, y que presenta en el momento que cree que debe hacer, y cuando dice que si no se puede aprobar el PAN, no se pueden modificar el resto de ordenanzas, no miente, ya que es preceptiva su aprobación y sin ella no es posible la modificación o creación normativa; creía que reflexionarían y se abstendrían, pero al votar en contra bloquean la modificación de cualquier ordenanza.

La señora Noguera agradece la enmienda recogiendo la petición de los miembros de la oposición, y ruega que no interprete sus palabras, cuando dice que, desde su punto de vista, en algunos casos el Pleno no parece que sirva para mucho, no está diciendo que el trabajo de todos los profesionales del Ayuntamiento no sirva para nada, está diciendo que su percepción es que muchas veces hacen un trabajo que no pueden desarrollar como quieren porque no tienen la oportunidad de defenderlo ni de conocer sus respuestas hasta dentro de dos meses. Y en cuanto a quienes conocían su intención de incluir el ROM, dice que obedece a la línea de actuación de siempre, unos concejales reciben la información o se les llama o no en función de no sabe qué criterios, supone que esto es la política y no va a entrar a valorarla. Finaliza diciendo que agradece que se haya pasado de una actitud inapropiada por parte del señor Navarro en la Comisión Informativa, como así se lo hizo saber, a incluir su petición en el PAN.

Puntualiza la señora Alcaldesa que el señor Navarro no dijo que era una sandez la inclusión del ROM, sino otras manifestaciones, y que cabe poca interpretación a la afirmación de la señora Noguera de que no tiene muy claro la utilidad del Pleno, cuando es el órgano en el que se deben aprobar muchas las cosas que se hacen por los vecinos.

D. Dolores Parra en primer lugar agradece la inclusión del ROM, pero no quiere dejar pasar la actitud del señor Navarro en la Comisión Informativa, ninguneando a los miembros de la oposición al manifestar que dicen sandeces, y de nuevo lo hace la señora Alcaldesa al traer la enmienda ya preparada y dejar que los portavoces expongan sus posiciones, y le llama la atención que refiera haber hablado con algunos miembros de la oposición, ya que, si quiere trabajar y la colaboración de la oposición, es su obligación hablar con todos los concejales.

La señora Alcaldesa manifiesta que puede hablar con quien quiera, y quizá si lo hace con ellos es porque se pasan por el ayuntamiento, se ocupan y preocupan, no siempre las llamadas van en una dirección, el ejercicio de oposición no solo es la crítica, es también hablar con el equipo de gobierno o con los funcionarios cuando lo necesitan. En cuanto a las declaraciones de la señora concejal de que actúa con la intención de ningunear a la oposición, y dejarles en mal lugar, dice que es su percepción y que nada más lejos de su intención.

Toma la palabra el señor Secretario para manifestar que la enmienda es una facultad que se otorga al Alcalde-Presidente de incorporar un asunto no informado previamente por la Comisión Informativa, y aclara que en el mismo acuerdo de aprobación de la enmienda se asume la aprobación del PAN, técnicamente no son necesarias las dos votaciones.

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ75DD37A55C8B4397





Sometido a votación nominal el asunto enmendado, es aprobado por unanimidad de los veintiún miembros que componen la corporación municipal.

SEGUNDA PARTE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO

7. **DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DE LA ALCALDÍA Y DE LAS CONCEJALÍAS DELEGADAS EMITIDOS DESDE EL DÍA 19 DE NOVIEMBRE (DECRETO NÚMERO 3274) HASTA EL 27 DE DICIEMBRE DE 2020 (DECRETO NÚMERO 3829).**

El Pleno municipal se da por enterado.

8. **DACIÓN DE CUENTA DEL NÚMERO DE PUESTOS DE TRABAJO RESERVADOS A PERSONAL EVENTUAL EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS A FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2020.**

Por la señora Alcaldesa se suscribe escrito con fecha 28 de diciembre de 2020, con CSV 28939IDOC2533E2062E1311A4A85, que se transcribe literalmente:

DACIÓN DE CUENTA AL PLENO PERSONAL EVENTUAL

La Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local dispone en su artículo 104 bis. Personal eventual de las Entidades Locales:

«1. Las dotaciones de puestos de trabajo cuya cobertura corresponda a personal eventual en los Ayuntamientos deberán ajustarse a los siguientes límites y normas:

.../...

d) Los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 y no superior a 50.000 habitantes podrán incluir en sus plantillas puestos de trabajo de personal eventual por un número que no podrá exceder de siete.

.../...

5. Las Corporaciones locales publicarán semestralmente en su sede electrónica y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial el número de los puestos de trabajo reservados a personal eventual.

6. El Presidente de la Entidad Local informará al Pleno con carácter trimestral del cumplimiento de lo previsto en este artículo».

A la vista de lo anterior, se procede a dar cuenta al Pleno del cumplimiento de lo previsto en el artículo transcrito *“ut supra”*, informando de que el número de puestos de trabajo reservados a



personal eventual en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, a fecha 1 de diciembre de 2020 asciende a 7.

En Arroyomolinos a la fecha de la firma inserta en el margen

**LA ALCALDESA,
ANA MILLÁN ARROYO
(documento firmado electrónicamente)**

El Pleno municipal se da por enterado.

9. DACIÓN DE CUENTA DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA EN RELACIÓN CON LA MOCIÓN POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN, PRESENTADA POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR.

Se transcribe el dictamen de este asunto, adoptado en sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2020 por la correspondiente Comisión Informativa, según documento que consta en el expediente, expedido por la señora Secretaria de la Comisión, que cuenta con CSV 28939IDOC24B88EBB3D1F5324397, y que dice literalmente:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PRESIDENCIA, COMUNICACIÓN, TRANSPARENCIA, PERSONAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y PROTECCIÓN CIVIL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS CELEBRADA EL DÍA 22 DE DICIEMBRE DE 2020

03. Moción para instar al Gobierno a modificar la Ley Orgánica de modificación de la LOE, presentada por el PP.

Sometido a votación (voto ponderado), con trece votos a favor correspondientes al miembro del grupo municipal del PP (cinco votos), al miembro del grupo municipal de Ciudadanos (cuatro votos), al miembro del grupo municipal de Vox (3 votos) y a D.^a Cristina Fernández Castaño (uno más), y ocho votos en contra correspondientes a la miembro del grupo municipal del PSOE (tres votos), a la miembro del grupo municipal de Vecinos por Arroyomolinos (2 votos), al miembro del grupo municipal de Podemos (un voto), a D.^a Amelia Noguera Gutiérrez y a D.^a Dolores Parra Ruiz, la Comisión Informativa emite dictamen favorable, a la aprobación por el Pleno de la siguiente moción:

«MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL POPULAR EN EL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS PARA INSTAR AL GOBIERNO A MODIFICAR LA LEY ORGÁNICA DE MODIFICACIÓN DE LA LOE PARA AUMENTAR LA CALIDAD DE NUESTRO SISTEMA EDUCATIVO Y GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LOS ESPAÑOLES RECOGIDOS EN LA CONSTITUCIÓN.



El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La nueva ley educativa, la Ley Orgánica de Modificación de la Ley Orgánica de Educación (LOMLOE) o "ley Celaá" ha sido tramitada por el Gobierno de España de espaldas a la comunidad educativa en particular y a la sociedad española en general:

- *Inició su trámite parlamentario en pleno estado de alarma y el Gobierno ha utilizado la situación de pandemia para acelerar los plazos parlamentarios y hurtar el debate que una ley de estas características exige.*
- *El proyecto de ley no ha sido informado por el Consejo de Estado ni por el Consejo Escolar del Estado.*
- *Se ha rechazado la solicitud del Grupo Popular para que expertos y representantes de la comunidad educativa (profesores, padres, alumnos, etc.) informaran y asesoraran a la Comisión de Educación y FP del Congreso. Un hecho sin precedentes en el debate de otras leyes educativas.*
- *La votación de todas las enmiendas al articulado y el debate público en la Comisión de Educación y Formación Profesional del Congreso se ha desarrollado en una única sesión. Los diferentes grupos parlamentarios han tenido que debatir y votar en una única sesión más de mil enmiendas.*

Además de esta falta de diálogo, consenso y transparencia, **la "ley Celaá" representa la imposición de un modelo caduco, anticuado y superado, el de la LOE de Zapatero que condujo a nuestro país a tasas de abandono educativo temprano cercanas al 30%. La LOMLOE representa un regreso a los principios de la LOGSE tan nefastos para el conjunto del sistema educativo.**

La LOMLOE (tanto en su redacción original como a través de las enmiendas presentadas por PSOE y Podemos en connivencia con los partidos separatistas) **supone la ruptura del Pacto Constitucional en materia educativa:**

1.-Suprime las libertades educativas consagradas en el Artículo 27 de la Constitución Española y con ello impide a las familias españolas elegir la educación y el centro educativo que quieren para sus hijos.

2.-Ignora las competencias exclusivas del Estado establecidas en el Artículo 149 de la Constitución, de regulación de las normas básicas del desarrollo del derecho a la educación y la libertad de enseñanza además de en la obtención, expedición y homologación de títulos.

3.-Elimina la condición del castellano como lengua oficial del Estado y como lengua vehicular en la enseñanza, en el marco de un bilingüismo o trilingüismo integrador.

Desde el Partido Popular consideramos la LOMLOE un ataque frontal a nuestra democracia y un freno para que nuestro sistema educativo alcance los niveles de calidad, equidad y libertad propios de los sistemas educativos más modernos e innovadores, aquellos que han permitido avanzar hacia niveles muy importantes de conocimientos y competencias. Por ello el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Arroyomolinos, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397





- 1- *Instar al Gobierno de España a volver al Pacto Constitucional en materia educativa y a respetar la doctrina constitucional en sus diferentes sentencias que garantizan el derecho de las familias a elegir el modelo educativo y el centro donde escolarizar a sus hijos, así como la presencia en el sistema educativo de los centros de enseñanza diferenciada como una opción pedagógica más a las que las familias tienen derecho a acceder en condiciones de igualdad.*
- 2- *Respetar y cumplir el Artículo 27.3 de la Constitución que obliga a los poderes públicos a garantizar el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones.*
- 3- *Adoptar las medidas oportunas para que la enseñanza de la lengua castellana y las lenguas cooficiales no sea fuente de discriminación en el ejercicio del derecho a la educación.*
- 4- *Extender la gratuidad a las etapas post obligatorias: Bachillerato y Formación Profesional y configurar la etapa de educación infantil de 0-3 años como una etapa voluntaria y gratuita, garantizando que ningún alumno quede sin escolarizar por razones socioeconómicas.*
- 5- *Garantizar la existencia y gratuidad de los centros de educación especial tanto en la red pública como privada concertada como elementos importantes de un modelo educativo especializado y plural que permita elegir a las familias la opción más adecuada a sus intereses y necesidades.*
- 6- *Incorporar las medidas de calidad y excelencia referentes en los países de nuestro entorno con el fin de superar los niveles de conocimientos y competencias exigibles a los sistemas educativos en el marco europeo: evaluación transparente y rendición de cuentas, autonomía de los centros, refuerzo de la función directiva, etc.*
- 7- *Respetar los cuerpos nacionales del profesorado. En este marco, aprobar un sistema de selección, formación y carrera profesional para los docentes que permita situarle en el epicentro de la mejora de la calidad del sistema educativo.*
- 8- *Implantar aquellas medidas que incrementen la cohesión y vertebración del sistema educativo y garanticen la igualdad de oportunidades:*
 - ✓ *Creación de un Fondo de Cohesión Territorial que permita una financiación adecuada de las comunidades autónomas y permita actuaciones preferentes en aquellas zonas geográficas o centros educativos que precisen medidas de calidad específicas.*
 - ✓ *Refuerzo de la Alta Inspección educativa para asegurar que el derecho a la educación sea ejercido en igualdad de oportunidades en toda España y que las enseñanzas se imparten con observancia de lo dispuesto por la Constitución Española.*
 - ✓ *Implantar una prueba general de Bachillerato, única en toda España conducente a título con el fin de garantizar unos niveles básicos de calidad en todo el sistema y asegurar la igualdad de oportunidades en el acceso a la universidad.*
 - ✓ *Implantar un Plan de Evaluación General del Sistema Educativo, de periodicidad trienal que permita al estado disponer de un diagnóstico certero del sistema y adoptar las decisiones adecuadas para la mejora continua del mismo.*



- ✓ *Diseñar un currículo común en toda España que represente el 65% de las enseñanzas comunes en sus propios términos en aquellas CCAA sin lengua cooficial y el 55% en aquellas que tengan lengua cooficial.*

9- *Avanzar hacia la modernización y transformación del sistema educativo. En este sentido:*

- ✓ *Desarrollar un Plan integral para la modernización y transformación digital del sistema educativo avanzando hacia el pleno dominio por parte de todos los alumnos de las competencias digitales*
- ✓ *Incorporar la obligatoriedad en el sistema educativo español del aprendizaje de una segunda lengua extranjera.*
- ✓ *Reforzar y modernizar la formación profesional dual adecuándola a las exigencias de nuestro modelo productivo.*
- ✓ *Incorporar a la legislación básica de un Plan de emergencia educativa para situaciones de catástrofes, crisis sanitarias o contaminaciones graves.*

10- *Apoyar el recurso de inconstitucionalidad anunciado por el Partido Popular contra la LOMLOE para garantizar que no se vulneran derechos recogidos en nuestra Carta Magna como la libertad de elección o el derecho a recibir educación en castellano, lengua oficial de España según marca el Art 3 de la Constitución.*

11- *Instar al gobierno de España que renuncie a la tramitación de una ley sin la participación de la sociedad civil y la comunidad educativa en su tramitación.*

12- *Instar al gobierno de España que renuncie a la tramitación de una ley que acaba con el derecho de los padres a elegir el centro en el que quieren formar a sus hijos y en cuya tramitación no se ha tenido en cuenta a la sociedad civil ni a la comunidad educativa.*

13- *Instar al gobierno de España que salvaguarde el derecho que ampara a las familias a elegir la educación que quieren para sus hijos.*

14- *Instar al gobierno de España que abandone cualquier intención adoctrinadora de cualquier ley educativa.*

15- *Instar al gobierno de España para que se eduque a las futuras generaciones en los valores del trabajo, el mérito y el esfuerzo, tan necesarios para el progreso individual como social.*

16- *Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno y a la Ministra de Educación y Formación Profesional, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.*

En Arroyomolinos, a 19 de noviembre de 2020.

ANDRÉS NAVARRO MORALES,
PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR DE ARROYOMOLINOS»

Las propuestas de acuerdo 11 a 15 se han añadido a la moción original a solicitud del Sr. Cabello, concejal del grupo municipal de Vox, con el beneplácito del representante del grupo municipal del PP.





LA SECRETARIA C.I.,
Cristina Cañas Seoane

(documento firmado electrónicamente en el margen)"

El Pleno municipal se da por enterado.

10. ASUNTOS URGENTES

No se presentan asuntos.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Antes del turno de ruegos y preguntas, por el equipo de gobierno se procede a dar respuesta de las preguntas formuladas por los portavoces en sesiones anteriores.

D.^a Cristina Fernández responde a la señora Sánchez, sobre los autores que habían cobrado por la presentación de sus libros tanto en la anterior como en la actual legislatura, que debía saberlo porque en la anterior fue concejal, mientras que ella no, y en la actual, han sido dos los autores que han cobrado por la presentación de sus libros. Sobre el Decreto 3116/2020 relativo al contrato menor de los fondos bibliográficos y en qué situación se encuentra, contesta que está pendiente de sacar la licitación y publicarla.

A D. Juan Carlos García, en referencia a la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de ocupación de vía pública de actividades lucrativas, no le gustó la respuesta que le dio en relación con el medio de comunicación al que no se había permitido grabar dentro de las instalaciones, dice que en el escrito que le remitió en el apartado g, se recoge el pago de la tasa por grabaciones. En cuanto a si las actividades culturales son actividades lucrativas, responde que el art. 5 de esa misma ordenanza regula las exenciones, y como entidad local no corresponde el pago de la tasa. En cuanto a si se habían publicado los textos íntegros de las actividades culturales y cómo se habían calculado los precios públicos de nuevas actividades, responde que no hay nuevas actividades y por tanto no ha sido necesaria la publicación de nuevos precios públicos, refiere que, si se refiere a las actividades de batucada y escolanía, que esos precios públicos se aprobaron siendo el señor García concejal, el 24 de octubre de 2018.

Al señor Casas sobre que no había contestado a su pregunta, ya que se interesaba por las actividades realizadas no por las medidas sanitarias adoptadas, responde que las mismas que en años anteriores, excepto durante el confinamiento, reanudándose en el mes de octubre; y respecto al reglamento de participación ciudadana responde, como en ocasiones anteriores, que está en Secretaría y se congratula de que haya votado a favor del PAN, porque si no seguiría allí otro año más; en cuanto a la referencia que hizo de que unos jóvenes tuvieron que ir a un local de apuestas porque no habían podido acceder a la biblioteca, si había pensado modificar los horarios y demás, le pregunta si conoce los horarios de la biblioteca municipal, y le informa que es de 9 a 21 horas de lunes a viernes, y los sábados 9 a 14, y si es intención de esta concejal como del equipo de gobierno



ampliar los horarios, pero, como ha manifestado en otras ocasiones, depende de la posibilidad de contar con más personal.

Responde a la señora Noguera, que de nuevo preguntaba por la plaza de director de biblioteca, que la plaza se encuentra vacante y que se está trabajando para cubrirla lo antes posible; en referencia a su pregunta de si se habían adquirido los 9 equipos informáticos para la subvención concedida por la Comunidad de Madrid, responde que no se han adquirido, debido a que las prioridades durante la pandemia han sido otras, y se ha destinado el dinero a temas de pandemia; respecto de si pagaría lo mismo a unos artistas que a otros, responde que el caché lo establece el autor, otro es el ánimo que tenga cada uno de abonarlo o no, y sobre si a partir de ahora va abonar a cada autor 300 euros, contesta que no, que dependerá del caché de cada uno, en algunos casos será gratuito y en otros quizá considere pagar más.

La señora Alcaldesa abandona la sala, asumiendo la presidencia del Pleno D. Andrés Martínez, durante su ausencia.

D. Andrés Martínez responde a la señora Sánchez en relación del Decreto de Alcaldía 3075/2020 de levantamiento de reparo de las luminarias por led formulado por intervención con informe desfavorable núm. 806, que cuenta con informe técnico en el que se dice que el problema con ELECNOR se debe a que las bombillas instaladas no son las adecuadas y el sistema de encendido y apagado no es el correcto, pregunta a qué se debe y en qué situación se encuentra la auditoria que dijo la señora Alcaldesa que se iba a llevar a cabo, responde que el informe al que hace referencia es el de resolución de discrepancias referente al contrato de mantenimiento 55/16 y al no tener la posibilidad de renovarse el mismo al vencer en agosto del 2018, quedando en obligación el adjudicatario de prestar servicio hasta nueva adjudicación al ser un servicio esencial de interés público, lo cual es actualmente imposible por estar en fase de ajuste y corrección de errores de la obra de servicio e instalación de los leds del alumbrado público, porque, hasta que la instalación quede debidamente, no se sabe qué grado de mantenimiento requiere la instalación y por ende cuáles son las necesidades a contratar. El técnico, en su informe, refiere que al final del verano se fundieron cerca de 800 bombillas en los parques, en concreto las luminarias tipo baliza, recuerda que la obra de los leds es de suministro e instalación, por lo tanto no es una obra nueva, hereda estructuras preexistentes con sus patologías, y este es uno de los múltiples casos que se van corrigiendo por ese motivo; las luminarias de los parques están pensadas para bombillas de descarga de vapor de sodio o mercurio, cuando en 2019 se instalaron los leds, el 60 % ya no funcionaban debido a que llegaron al final de su vida útil, y no se podían sustituir porque ya no se comercializaban por su alto poder contaminante al desechar los residuos; las balizas estaban pensadas para trabajar a un alto nivel de temperatura como así requerían las bombillas instaladas en origen, fácil de reconocer porque tardaban tiempo en calentarse y apenas tenían poder lumínico hasta que adquirían la temperatura de trabajo, y con los leds ocurre lo contrario, su rango de temperatura para tener una vida útil mayor es más bajo, hecho que produjo que se fundieran todas a la vez después del segundo verano; el proveedor cambió sin coste las bombillas, entregando una dotación igual por si hubiera necesidad, además de hacer las debidas correcciones en la luminaria para intentar disminuir la temperatura de las mismas sin mermar la estanqueidad, por lo tanto el



problema está solucionado. En cuanto al problema de gestión se están haciendo los cambios oportunos con la ubicación y las ganancias de las antenas para que la señal llegue desde todas las luminarias a los centros de mando y de estos al centro de control, pero no está siendo fácil, dice, porque Arroyomolinos debido a su orografía tiene muchas zonas de sombra, como puede comprobarse con la cobertura de los móviles y la señal de TV, aunque no va a dejar de insistir. Y en referencia a la auditoria, responde que está a su disposición.

Al señor García, que formuló por registro de entrada pregunta sobre la construcción prevista en la parcela X3B del SAU6 del Zarzalejo, pregunta en qué situación queda la edificación una vez terminada la prórroga referida en el informe facilitado, responde que se encuentra dicha parcela en disposición transitoria debido a la modificación de las normas subsidiarias para decidir el núcleo familiar, el concepto de temporalidad y las viviendas previstas en su construcción así como lo relacionado con el concepto de residencia, zonas comunes y m2, que es el que debe imperar y no el de vivienda al uso; y, dice, que tienen una reunión al día siguiente con la señora portavoz y los vecinos para aclarar estos términos.

Al señor Casas, que preguntaba ante la flexibilidad de la actual ley del Suelo de la Comunidad de Madrid que medidas van a adoptar los ayuntamientos para el control, si tiene pensado contratar personal para la detección de posibles incumplimientos de las declaraciones juradas exigidas a promotoras y constructoras, responde que se va a cubrir una plaza de vigilante inspector para el control de la disciplina urbanística que se genera a consecuencia de la nueva ley, y aclara que se solicitan declaraciones responsables a los vecinos en referencia a la obra menor, primera ocupación y licencia de actividad, en cuanto a la obra mayor apenas existen cambios en la nueva ley. – En este momento, se incorpora la señora Alcaldesa. Respecto a la situación del antiguo centro de salud, procesos judiciales y si hay pendiente algún trámite respecto del terreno, responde que en el 2017 se dio cuenta de la reversión de suelo y vuelo del antiguo centro de salud, sin la cual sería una competencia impropia su remodelación a centro polifuncional en la misma parcela programado en el PIR, y que era requisito indispensable para poder licitar el nuevo centro de salud.

A la señora Parra, que preguntaba sobre la situación de las gestiones para el soterramiento de las líneas de alta tensión y si hay acuerdo de la CAM y los municipios para llevarlo a cabo, responde que no se van a soterrar, término que se utiliza con frecuencia e induce a errores, ya que técnicamente es complejo y su coste lo haría inviable, sino a desviar; en cuanto a las gestiones para su desvío, afirma que evolucionan favorablemente, aunque por las características del proyecto no tan rápidamente como se desea, que el siguiente paso es el informe económico financiero para comenzar el Plan especial de infraestructuras con la valoración de los suelos de servidumbre aérea y apoyos por parte del Tribunal de expropiación de la CAM, y en breve se citará a los municipios afectados para tratar el nuevo convenio, en definitiva se van dando pasos y continuará informando de los sucesivos avances en el procedimiento.

D. Víctor García de la Rosa responde a la señora Sánchez sobre la aparición en redes sociales de la construcción en la que irá ubicado un Planetario, la concejalía de Patrimonio y un aula medioambiental que se situará en las proximidades del cementerio, en una zona con protección medioambiental y arqueológica, y de ser así, cómo se iba a desarrollarlo, que entiende que se refiere

Hash del certificado: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Fecha de firma: 28/01/2021
Puesto de trabajo: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397





a la construcción del Centro de interpretación ambiental, en el que una de sus salas albergará el Planetario, y cuya ubicación se prevé en las proximidades del cementerio, que cuenta con diferentes figuras de protección, que como ya conocen por la información dada en el anterior Pleno y la documentación remitida, en el mes de septiembre se concurrió a una subvención de Planes de sostenibilidad turística en destino del Ministerio de Industria, Comercio e Industria, participando entre otros proyectos con la realización de un centro de interpretación ambiental en forma de una de las bioconstrucciones más eficientes del planeta, los domos geodésicos, además única en el país, con un consumo energético casi cero, y cuya construcción no requiere de grandes obras; en primer lugar, deja clara que es una propuesta de proyecto, y no se ha abierto expediente para su licitación, ni tramitado la documentación necesaria para su realización; entre los objetivos y proyectos del equipo de gobierno se encuentra el impulso y fomento del turismo medioambiental, con la repercusión añadida en el incremento de la economía y desarrollo del municipio, los nuevos retos futuros hacen de propuestas como estas una necesidad clave para las acciones futuras de los jóvenes, concienciar a los niños de la importancia de cuidar y conservar el medio ambiente debe ser parte de la formación integral de todo municipio. También, aclara que aunque haya parcelas que cuenten con protección, como en este caso, existen usos compatibles para este tipos de acciones, estas figuras son los planes de ordenación de los recursos naturales, señalando que uno de los objetivos que tienen lo PORN del Parque regional del curso medio del río Guadarrama y su entorno son los precisamente evitar el deterioro de los recursos naturales y culturales producidos por la presión de tipo urbanístico, precisamente por ello entre los objetivos que se marcan en al propuesta normativa incluida en el Decreto 26/1999 del once de febrero por el que se aprueba el PORN del curso medio del río Guadarrama, en el punto 1.1.3. se regula las actividades turísticas y recreativas que se desarrollen en sus riberas de forma compatible con la conservación de los recursos, y en su punto 4.2. entre los usos compatibles se recogen los centros de información e interpretación de la naturaleza que canalicen la afluencia de visitantes e informen mediante documentación precisa acerca de los recursos naturales e histórico culturales y vías de acceso, a la vez que se conciencie a los visitantes en el respeto a la naturaleza. Por todo ello, considera que este proyecto, si finalmente se llevara a cabo sería muy beneficioso para la localidad.

Al señor Casas que preguntaba sobre el archivo histórico y los trabajos efectuados al respecto, responde que uno de los objetivos marcados, fue la de recuperar la memoria y reconstruir la historia del municipio, para ello se propusieron la restauración y digitalización del fondo histórico que se encuentra en el archivo municipal, algo que se realiza desde el 2010 gracias a la subvencione de la CAM a la que se concurre cada año; durante el año 2020 se ha digitalizado 90 documentos con 1083 folios manuscritos datados entre los años 1704 al 1800, en total del fondo antiguo se encuentra restaurado y digitalizado 474 documentos y 6.168 folios, pero uno de los problemas encontrados es que los soportes informáticos tradicionales CD, DVD, memorias extraíbles, tienen una durabilidad limitada, llegando a darse el caso de dejar de ser ilegibles, con el riesgo de perder su contenido; tras consultarlo con el personal de archivo, se presentó un formato que garantizara la preservación durante más de 500 años, llamado Picked file que se realiza bajo las condiciones de almacenamiento y normas ISO, además de ser compatibles con los sistemas de codificación de código abierto y se puede utilizar con numerosos proveedores de escáneres de película, este



sistema de preservación se podría considerar como una copia de seguridad, los documentos de trabajo digitalizado en formato JPG que es la copia de trabajo y a la que pueden acceder los investigadores que así lo soliciten. Los 74 y 910 incluidos en este proyecto de preservación y conservación han generado un total de 3993 imágenes, que son las más antiguas que se conservan y que custodia el archivo, corresponden a las fechas entre 1545 a 1610, se espera poder continuar en los años siguientes en el proceso de restauración, digitalización y preservación de documentos. Pero no solo se han centrado en la documentación histórica, continuando con la historia de Arroyomolinos, consultando en diferentes fondos de organismos públicos y privados, empezando como no puede ser de otra manera realizando una búsqueda en el portal de archivo del Ministerio de Cultura, donde se encontró numerosa documentación relativa a la historia de la localidad, se contactó con la Subdirección de archivos estatales para comunicar el interés de obtener una copia y autorización para su uso y publicación, desde el principio la comunicación ha sido fluida y colaboradora. En total con los archivos que se han trabajado para obtener la documentación, han sido el Archivo de Simancas, el Histórico Nacional, el de la Real Chancillería de Valladolid, el Histórico de la Nobleza y el Centro Documental de la Memoria Histórica, recuperando 53 documentos que han hecho un total de 3044 imágenes digitalizadas, muchos de estos documentos solo tratan de ejecutorias y células reales, destacando la Mercer de los Reyes Católicos a D. Gonzalo Chacón, del 10 de febrero de 1475; el Convenio entre el Concejo de la Mesta y Gonzalo de Chacón para el paso de ganado por el término municipal de Arroyomolinos del 21 de abril de 1510; y un documento, aunque no relevante para el municipio sí curioso e interesante, se trata de una célula real de Isabel la Católica datada en Arroyomolinos del día 30 de septiembre de 1502, tras diversas investigaciones y consultas se puede aseverar que la reina Isabel la Católica pasó por Arroyomolinos. A parte de los archivos estatales, también se contactó con la Real Academia de Historia para conseguir copias de transcripciones de documentos que sirven para reconstruir la historia del municipio anterior a la época de Gonzalo Chacón, y que forman parte de la colección Salazar y Castro que custodia el archivo, un total 47 documentos, entre los que se encuentra un privilegio rodado del rey Juan II por el que se confirma una carta del rey Juan I fechada en Burgos el 20 de agosto de 1379 por la que confirma a Pedro Suarez de Toledo, alcalde y notario mayor de Toledo, la merced de la villa de Arroyomolinos. Concluye comunicando que todas estas copias en breve serán entregadas al archivo en un disco duro, custodia, conservación y difusión, algo que se quiere realizar a lo largo de esta legislatura, y espera haber contestado a todas las preguntas formuladas.

D. José Vicente Gil responde al señor Cabello sobre las plusvalías recurridas y sentencias relacionadas que durante el ejercicio pasado fueron 452 sentencias, aproximadamente un 45%, unas 204 más o menos fueron estimatorias para el litigante, y el 55% desestimatorias; en importes se desglosa en dos conceptos, la devolución del dinero cobrado indebidamente y la anulación de los derechos girados, la suma asciende aproximadamente a trescientos veinticinco mil euros, y otros trescientos mil los derechos anulados, es decir liquidaciones giradas que no se habían llegado a cobrar y se han anulado. En cuanto a quién correspondía el del mantenimiento y maquinaria, aunque lo ha comentado con el señor concejal, quiere responder en el Pleno, dice que los contratos que implican personal, adquisición de activos para la realización de la prestación del servicio, como





es este caso, pluri anual, el tiempo suficiente para que esos activos se puedan amortizar y no produzcan un sobre coste anual, llevan una fórmula de revisión de precios anual, la famosa fórmula polinómica, por la que se discute con URBASER, que refleja los doscientos y pico mil euros que se le reclaman, uno de los conceptos con la aportación correspondientes, está el mantenimiento, por lo tanto quien se hace cargo es la empresa como responsable del contrato, independientemente de que las amortizaciones al llegar a la finalización del contrato ya creado el fondo para la incorporación de los nuevos activos, por eso la corporación entiende, y así lo establece la ley, que las amortizaciones, una vez finalizado el contrato, no deben ser repercutidas en el escandalo de costes para facturar, sencillamente porque el valor de los vehículos o resto de herramientas es cero, ya están amortizados.

D. Andrés Navarro contesta a la portavoz Socialista en relación con su pregunta sobre los cargos de confianza, cuando dice que es obligación de la oposición fiscalizar la acción del equipo de gobierno y la del señor concejal responder a las preguntas, que es lo que hizo, otra cosa es que a la señora concejal no le guste su respuesta. Los cargos de confianza, como se ha dado cuenta en la sesión, son siete, dependientes de Alcaldía y están a disposición de las distintas áreas del equipo de gobierno, quiénes son y dónde están se le facilitó por escrito, con RE núm. 23813/2020 solicitó la información, y le consta que antes de la celebración del Pleno, la señora Sánchez ya disponía de la información, dice que no va a dar los nombres por protección de datos. Respecto de si a los escoltas de la señora Alcaldesa se les está abonado como horas extras, puntualiza que lo son de todo el equipo de gobierno, y que se ha realizado un solo pago en concepto de gratificación por la disponibilidad de los dos agentes, es un pago anual y han renunciado al mismo durante los meses del estado de alarma, por lo que la cantidad abonada corresponde solo a unos meses no al año completo. Sobre el curso de Consumo pagado a una empleada de Alcaldía y si tiene relación con la plaza desierta de técnico de Consumo, responde que el curso lo ha realizado a título particular como podría haberlo hecho cualquier trabajador municipal y no tiene relación con la plaza mencionada, no ha sido gratuito, al igual que otros cursos solicitados por el personal, y el procedimiento es el mismo, el trabajador hace la petición a Personal, se acepta o no, si tiene algún coste se carga a la partida de formación; en cuanto a si se ha iniciado el expediente para la comisión de servicio de dicha plaza, responde que sí, está pendiente de informe. Respecto de la pregunta sobre los decretos que se repiten todos los meses de bases de datos y antivirus, contesta que no sabe a qué se refiere con bases de datos, en cuanto al antivirus hay iniciada una licitación exp. 3/2020, aprobada en JGL, el día 28 de octubre, y de la que falta el último informe para llevar la adjudicación a JGL. Además, informa que se va a realizar un estudio de seguridad del sistema informático del ayuntamiento durante este mes, con el fin de detectar posibles fallos, darles solución y tomar medidas. Respecto de si se va a continuar con el Plan Reactívatelo durante el año 2021 o mientras dure la pandemia, contesta que no tiene fecha de caducidad y seguirá vigente mientras la pandemia siga lastrando a los vecinos del municipio, con el fin de ayudarles a superar la situación. Sobre por qué solo se ha sacado una la plaza de abogado en la Oferta de empleo público responde que solo hay una plaza vacante en la RPT, y no se puede sacar más plazas; se ha iniciado el expediente para cubrirla en comisión de servicio, y en se valorará para la nueva RPT si es necesario

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391D0C2D275DD37A55C8B4397





ampliar el número de letrados del ayuntamiento o no, que es el paso previo para poder incluir la plaza en la OPE.

A D. Juan Carlos García que preguntaba por la posibilidad de una tarjeta digital a través del móvil, contesta que era una previsión para el año 2020, pero la pandemia ha obligado a priorizar otros asuntos, está recogido en presupuestos, está avanzado y es un proyecto muy interesante del cual dará información cuando cuente con más datos.

A D. Amalia Noguera, aunque ya le ha respondido la señora Fernández, sobre la plaza de directora de biblioteca, añade que una vez que se aprueben los nuevos presupuestos, es obligación la publicación de la oferta de empleo público, y es intención del equipo de gobierno incorporar la plaza para poder cubrirla cuanto antes.

Por último, a la señora Dolores Parra, sobre la figura recogida en la ley de datos y si conoce las sanciones por no contar con la misma, responde que se cuenta con el expediente de compras 198/2020 para la adecuación del esquema nacional de seguridad y reglamento general de protección de datos, se está trabajando con una empresa desde el mes de octubre y sí se cuenta con delegado de protección de datos, y se está iniciando la licitación para cubrir el puesto de manera definitiva.

D. Luis Quiroga responde a la portavoz socialista, en relación a los decretos 2876, 2914, 2945 del año 2020 relativos a la adquisición de pases de cemento y hormigón, todos con informe desfavorable de Intervención, que según el informe 663/2020 se trata de compras repetitivas por contrato menor y recomienda la realización de un estudio previo para realizar una contratación adecuada, y pregunta si se van considerar las indicaciones de Intervención, que se va a seguir con la recomendación de Intervención, se está valorando un procedimiento para la adquisición de este tipo de materiales, bien por licitación, o a través de la compra centralizada de la Comunidad de Madrid. Sobre los decretos 2875, 2881, 2877 del pasado año, relativos a las reparaciones de climatización y calderas, todos informados desfavorablemente por Intervención, preguntó cuándo pensaba regularizar la situación mediante contrato, responde que en la nueva licitación se incluirán las piezas y las reparaciones a parte del mantenimiento que era lo único que se contemplaba en los anteriores, ya se ha dotado partida en el presupuesto para el 2021. En cuanto a la solución que se va a dar a los contratos vencidos con URBASER y los encargos de gestión con la empresa municipal que cuentan con informe desfavorable de Intervención y requieren del levantamiento por Alcaldía de forma reiterada, responde que se están elaborando los pliegos de los contratos, y respecto de los encargos de gestión, está pendiente del informe de Secretaría para traerlo a Pleno para su aprobación. A la pregunta sobre el tercer contrato de alta dirección de EMUGESA, ya que tiene entendido que se ha presentado a una persona para cubrirlo, y si son necesarios tres puestos de alta dirección en una empresa con pérdidas por importe de 261.000 euros y cuya actividad no compite en el mercado ya que el 99% de esta son encargos de gestión, jardinería, conserjería y mantenimiento de las fuentes municipales, responde que hasta ahora solo ha habido dos contratos de alta dirección, y al tercero al que hace referencia no ha sido ocupada por el momento. Sobre si con motivo del reconocimiento de ciudad arbórea del mundo recibido por el municipio, no es el momento de limpiar los caminos del municipio de escombros, que hace meses que se informó que

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
NOMBRE: Pedro Izquierdo
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ275DD37A55C8B4397





el camino que sale de la M-413 hacia la finca de la Marquesa está lleno de escombros, pregunta si el ayuntamiento puede solicitar los permisos para limpiar la zona al encontrarse en el parque regional, contesta que se están limpiando los caminos y los márgenes de los ríos entre todas las administraciones implicadas, una vez limpios, se procederá a tomar medidas para que no se vuelvan a acumular en esta zona vertidos de ningún tipo, espera que estén finalizados los trabajos de limpieza a principios de este año, el Ayuntamiento de Arroyomolinos va a cumplir con su parte, y le consta que la CAM y la confederación también, y espera que el resto de municipios también lo haga.

Al portavoz de Vox, sobre si hay servicio de mantenimiento de las fuentes, quién lo hace y con cuánto personal cuenta, cuál es el coste y si se ha realizado el encargo a EMUGESA, responde que se realiza por encargo de gestión, pero no contempla las piezas necesarias para reparaciones y esto retrasa las actuaciones cuando se precisan, en el nuevo ya se han incluido las piezas para reparaciones y una cantidad determinada para piezas de recambio más habituales; en cuanto al personal destinado, dos operarios, más el apoyo de los técnicos, y personal de oficina, y el importe durante los dos últimos años ascendió a 95.789,28 euros, que se incrementará en los próximos presupuestos para mejorar el servicio. Respecto de si ha sido sancionado el Ayuntamiento por vertidos en los arroyos, contesta que recibieron algunas sanciones durante la pasada legislatura y al inicio de esta, cuando se detectaron algunos provenientes de edificaciones privadas se fueron subsanado de manera provisional hasta que puso en conocimiento de las comunidades para que sean los que actúen en la solución definitiva, a parte se sigue realizando revisiones y levantando tapas en todo el municipio por si se detectaran más vertidos, y en cuanto a la red de saneamiento propiamente municipal, se está trabajando junto con el Canal de Isabel II en la elaboración y cuantificación para llevar a cabo el Plan Sanea para la renovación de aquellos tramos de la red municipal que por el paso del tiempo están más deteriorados. Respecto de la posibilidad de abrir los parques para que los niños puedan realizar actividades al aire libre, responde que los parques no están cerrados, si las áreas recreativas infantiles y las deportivas multiusos, y no se pueden abrir porque no se cuenta con el personal ni los medios para cumplir la obligación de limpiarlos dos veces al día decretada por la CAM, en el municipio se puede disfrutar de otras áreas donde no es necesario el control de aforos.

Al portavoz de Podemos, en relación con cese de Rivas y abogados y de la persona que se nombró en su lugar, pregunta quién va a realizar estas funciones en la empresa municipal, y si han requerido de indemnización, responde que nunca EMUGESA ha tenido contratados a Rivas y abogados, desde el 2003 se contrató a una abogada que en el 2009 fue sustituida por D. Ignacio de la Riva, que ha sido dado de baja por diversos motivos, y no se le ha abonado indemnización porque no procedía; los procedimientos judiciales que tiene pendientes la empresa están siendo asistidos por la señora Santamaria que es a su vez la Secretaria del Consejo de Administración, y en algún caso por una empresa externa, esto se debe a que el anterior abogado sin aviso alguno renunció arbitrariamente a la representación dejando a la empresa indefensa. La señora Santamaría también ha asumido la defensa de la empresa en las reclamaciones interpuestas por el anterior abogado por 80.000 euros que no debía percibir puesto que estaban dentro de sus obligaciones contractuales, y por consiguiente todas y cada una de las reclamaciones están siendo desestimadas. En cuanto la pregunta formulada por un vecino telemáticamente sobre los "pipican"

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





por la que se comprometió a poner doble puerta con el fin de evitar que los perros se pudieran escapar y evitar el enfrentamiento entre los animales, si piensa llevarlo a cabo, responde que se comprometió a verlo y estudiarlo, los técnicos municipales, tras visitarlos, no consideraron conveniente la instalación de dobles puertas porque no evitan lo enfrentamientos.

A D.^a Dolores Parra sobre por qué se está utilizando personal extra de covid para hacer suplencias como si se tratase de una limpieza normal, que tiene la seguridad de que no se están cubriendo las bajas, días libres y vacaciones y hay quejas del profesorado y se han dado caso de faltar no solo una sino dos personas, y cómo se pretende que estén los colegios limpios si hay días que el trabajo de cinco personas lo tienen que realizar dos, responde que en primer lugar que el personal es de la empresa y es esta la que decide como cubrir los turnos, el personal que destina para llevarlo a cabo, aunque es cierto que en alguna ocasión no se han podido cubrir las faltas de algún trabajador, en este sentido se suele enterar la señora concejal antes por su cargo como asesora sindical de este colectivo, es posible que la empresa en alguna ocasión tenga dificultades para cubrir ciertas horas de trabajadores cuando se producen bajas sin que se notifiquen con el tiempo suficiente para poder sustituirlos, y esas horas se descuentan de la factura en curso, y le consta que, cuando se producen, la empresa trata que el servicio se vea afectado lo mínimo posible; en cuanto a si se está al corriente de pago del servicio de limpieza, responde que sí, que los meses de octubre y noviembre debían haberse cobrado a finales de año; y por último, ya que los parques y jardines están cerrados por qué no se aprovechaba para limpiarlos, reitera que no están cerrados, que solo lo están las zonas infantiles, y se han reparado todos los elementos o rellenando las superficies de amortiguación donde se requería, se ha hecho un nuevo parque y se van a comenzar las obras de otros dos y confía que cuando sea posible la apertura de las zonas infantiles estarán en perfectas condiciones.

D.^a Sara Benito responde a la señora Sánchez en relación con las ayudas del Plan Reactívale respecto de su área, que se han concedido las ayudas PEUC por un total de 11.800 euros; se destinó 12.000 euros en el banco de alimentos; y en ayudas de emergencia hasta la fecha 94.400 euros, y reitera que las ayudas siguen abiertas. Al señor Casas que preguntaba si se estaba haciendo seguimiento del Plan de igualdad, quienes son los responsables de su supervisión y si se están tratando que todas tengan esa mirada feminista con la lucha de género, responde que le parece poco acertado el uso de la expresión mirada feminista, puesto que todos y todas las concejalías luchan por la igualdad y contra la violencia de género, dice que se va a empezar a trabajar en el 5º Plan, puesto que el 4º finalizó en el 2020.

D. Julián Roque responde a la señora Sánchez sobre si consideraba adecuadas y suficientes las cantidades de la resolución de convocatoria de ayudas a los ayuntamientos de la región para colaborar con el sostenimiento de los colegios de educación infantil, orden 1059/2020 por la que se distribuía un crédito de 750.000 euros para este año, asignado 470.099 euros entre los CEIP Orellana, Torreón y Legazpi, que le ha faltado incluir que esta ayuda es para colaborar con el sostenimientos públicos de Arroyomolinos en los que se escolarizan alumnos censados en otros municipios por falta o insuficiencia de oferta educativa, es decir, se trata de una asignación por niño o grupo de niños escolarizados en Arroyomolinos que provienen de otras localidades, y que sí le

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO: Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





parece suficiente la asignación. Sobre decreto 3076/2020 relativo al contrato menor con la empresa Global rain en concepto de una proyección de Videomapi, pregunta en qué consiste y si se había solicitado la autorización pertinente a Patrimonio cultural, y si se iba a instalar alguna maquinaria en las inmediaciones del Torreón, responde que ya han podido ver la instalación del proyector y la temática del video durante estos días, y si no lo han visto les anima a hacerlo, y por último cuenta con la correspondiente autorización de Patrimonio de fecha 4 de noviembre que está a su disposición en la concejalía.

Al señor García que con motivo del auge de los purificadores de aire y su instalación, preguntaba si tenía pensado poner a disposición de los centros educativos a los técnicos, responde que se ha puesto en contacto con las directoras de los centros, algunos ya cuentan con medidores de CO2 en alguna de sus aulas, y otros han recibido los facilitados por la CAM, y tanto los centros como concejalía consideran que lo más efectivo es la ventilación cruzada, que los filtros EPA deben usarse en las aulas donde no sea posible y en todo caso con la autorización sanitaria pertinente. La mayoría de los centros han solicitado adquirir más medidores de CO2 para tener uno en cada aula.

Al portavoz de Podemos que solicitaba el importe exacto del contrato de navidad de este año, responde los precios de adjudicación de los contratos son públicos y puede consultarlos como cualquier ciudadano en la plataforma de contratación del Estado, en este caso el importe asciende a 21.770 euros. También solicita información sobre los seguros de la escuela femenina de fútbol, ya que unos están federados y otros no, los seguros médicos para las fichas federativas corren a cargo de la federación madrileña, y pregunta si el Ayuntamiento ha suscrito algún seguro para los no federados y si la federación no ha suscrito seguro con las diferentes ligas al no haberse iniciado ninguna de ellas, responde que al inicio de temporada al no haber competición todos los deportistas tienen un seguro deportivo del Ayuntamiento para todos los accidentes de la pretemporada, una vez tramitada la licencia federativa esta incluye el seguro y los gastos derivados de la competición, cuando se inicia la competición se debe acudir al seguro federativo, pero no quiere decir que haya chicos que no tengan cobertura.

La señora Alcaldesa responde, a la señora Sánchez que preguntaba si es necesario que el señor Secretario delegue la firma, en este caso sobre la Interventora, cuando hay una Vicesecretaria, que respeta absolutamente la organización departamental, la delegación de firma ya se realizó en la legislatura pasada, y las áreas están repartidas entre ambos, y si el habilitado nacional así lo considera no puede hacer otra cosa que respetarlo.

Inicia el turno de ruegos D. Pascual Jiménez, dirige su ruego a D. Víctor García de la Rosa, agradece en primer lugar que se le haya facilitado la documentación solicitada, vista la cual, en relación a la compra del arcón hay tres presupuestos, efectivamente, pero de la misma empresa, cuando se deben solicitar tres a distintas empresas; por otro lado, en relación a la propuesta de Planes de sostenibilidad turística en destinos, dice que no será el quien critique el documento, puesto que ya fue descartado por quienes les corresponde, lo que si pide es que en lo sucesivo se encargue la elaboración de este tipo de propuestas a profesionales, ya que consta de una serie de incongruencias, que no es necesario ser ningún gurú de la arqueología para detectarlas, no entra a valorar que se haya incluido en como oferta de alojamientos un motel para citas para parejas en

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





cuyo entorno hay un hermoso cartel que reza el tamaño sí que importa y aparezcan tres tipos de berenjenas, lo que si entra a considerar es que en el documento se habla de raíces vetonas y árabes del municipio, los vetones están en la zona de Ávila y Salamanca, Arroyomolinos es de la zona Carpetanía; también refiere raíces árabes, cuando solo se han documentado algunos restos de una cerámica llamada taifor y una olla trípode, sin embargo en todo el documento no hay ni una sola mención a la presencia visigoda que es el registro arqueológico que más abunda en Arroyomolinos, si mencionan de pasada la necrópolis del siglo III d.C., al igual que mencionan los sarcófagos de pasada, cosa que no entiende y visto el resultado parece que los técnicos encargados de valorar el proyecto tampoco debieron entender, aun así se congratula por la preocupación por el patrimonio histórico del municipio. Dicho esto, ruega se ponga a su disposición la documentación a la que se hace referencia en dicho documento, cita textualmente “subsana ciertos desperfectos y adecuar el espacio interior del Torreón para su musealización. Finaliza su intervención ofreciendo su colaboración para la puesta en valor del patrimonio histórico y arqueológico del municipio, cuestión que debe estar por intereses políticos, y por ello recuerda a al señor concejal que el Catálogo de bienes y espacios protegidos del municipio, que se realizó a finales del 2017, debe someterse a exposición pública y remitirse a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Comunidad de Madrid para que haga sus aportaciones.

D.^a Pilar Sánchez dirige su primer ruego a la señora Alcaldesa, y solicita que cuando realice un comunicado en nombre de toda la corporación informe previamente de lo que va a transmitir y en qué términos en aras de la transparencia y democracia participativa de la que la señora Alcaldesa hace gala. El segundo ruego es para el señor Navarro, solicita que cuando presida las Comisiones informativas tenga en cuenta que, como se contempla en el ROF, artículos 123 al 127, y en el art. 120 de la Ley de Bases de Régimen Local, no se rige por la normativa de los Plenos, y no corte las intervenciones de los portavoces, que está para informarse de los asuntos que se van a tratar en el Pleno, cortando las intervenciones y moderando como si se tratara de una sesión plenaria, las comisiones informativas son instrumentos de participación y gestión de los asuntos que se tratarán en el Pleno, y muchos Plenos no tendrían que llegar al punto al que se ha llegado hoy con el PAN si se tuviera tiempo de deliberar, de dialogar e incluso de poder llegar a acuerdos y propuestas, que hay una gran diferencia entre las comisiones presididas por el señor Navarro respecto de las presididas por otros concejales en las que sí se puede deliberar, informar e incluso llegar a acuerdos, solicita respeto al derecho a la participación y la información en las comisiones informativas y la no aplicación de un reglamento que no le corresponde.

Continúa su intervención formulando las siguientes preguntas:

- A la Concejala de Cultura. Dice que no es que le gusten o no sus respuestas, es que no contesta a su pregunta. Preguntó a cuántos autores se han pagado por la presentación de sus libros durante la anterior y la actual legislatura, porque la señora Fernández afirmó que se le había abonado como era habitual. La señora concejala ha respondido que la señora Sánchez debe saberlo puesto que fue miembro del equipo de gobierno en la anterior legislatura, dice que lo fue hasta que con motivo del caso “Enredadera” que salpicó al grupo C’s abandonó el equipo de gobierno, pero no por ello debe estar al corriente de todo lo que se hizo en la misma.



Reitera la pregunta, como cargo de confianza en la anterior legislatura y actual concejal de Cultura, señora Fernández a cuántos autores se ha pagado por la presentación de sus libros.

- En relación a las facturas sobre las que Alcaldía ha levantado el reparo, quiere saber si pretende continuar con esta situación lo que queda de legislatura o va a sacar los contratos de suministros a licitación.
- En relación a Plan Reactívatelo. Solicita los datos a 31 de diciembre de las ayudas puestas en marcha, las concedidas y las pendientes; y sí en el PR del 2021 contará con la oposición para desarrollar propuestas que pongan solución a esta situación.
- En la Web municipal se deben publicar en aplicación de la ley de Transparencia la actividad municipal, y de estar publicados no sería necesario realizar ciertas preguntas en el Pleno, como el número de cargos de confianza, salarios, puestos, nombres, etc., y no se puede escudar en la ley de protección de datos para no facilitarlos porque están sujetos a la ley de Transparencia y es información de carácter público, al igual que ocurre con los contratos de alta dirección de la empresa municipal en aplicación de la ley.
- Sobre el Decreto 3336/2020 del Concejal de Presidencia relativo a la designación de personal colaborador del Tribunal de selección de las pruebas para un de auxiliar administrativo de registro, siete trabajadores 4 del Departamento de Administración, 2 de RRHH y 1 de PRL, porque no necesitan vigilantes, contraviniendo el apartado 34.4 de las bases de ejecución del Presupuesto, pregunta si existe informe jurídico y de intervención al respecto, ya que no es lo mismo cobrar 20 euros como vigilantes que lo contemplado en el convenio como colaboradores.
- Sobre el Decreto 3409/2020 de Seguridad Ciudadana sobre la Unidad de Policía REDES, unidad de dedicación exclusiva aprobada en la mesa de negociación colectiva, y de la Unidad canina, con dos agentes y un importe de 380 euros mensuales cada uno, solicita explicación sobre la necesidad al respecto de esta unidad y por qué se integra en la dedicación exclusiva.
- Sobre los Decretos 3451/2020 y 3456/2020 y otros de Seguridad Ciudadana incoando expedientes sancionadores previa denuncia de la Policía local, solicita información de las infracciones que se sancionan, cuántas se han impuesto y las cuantías.
- Sobre los Decretos 3666/2020 y 3694/2020, en relación a los expedientes de Contratación núm. 322/2020, contrato menor Armas dotación, y núm. 323/2020 suministro munición policía local, pregunta por qué tratándose de suministros habituales, se realiza la contratación mediante contrato menor.
- Sobre los Decretos 3673/2020 y 3696/2020, en relación al expediente de Contratación núm. 326/2020 sobre diseño e impresión de tarjetas de felicitación con informe desfavorable de Intervención núm. 978/2020, pregunta por qué es desfavorable y por qué se adquiere a través de contrato menor y no se realiza licitación.



- Sobre el Decreto 3713/2020 de prórroga del presupuesto, pregunta cuándo estarán los presupuestos del 2021.
- Tras un repaso de los contratos menores del 2020, la mayoría recaen en empresas y comercios fuera del municipio, pregunta si se ha llevado alguna iniciativa para que se incluyan en el listado de comercios locales que se creó en la anterior legislatura para poder contar con ellos.
- Decreto 3305 relativo a una compra de DVDs a un gran almacén, pregunta si no hay comercios en la localidad a la que se pueda adquirir este tipo de material.

La señora Alcaldesa refiere que la señora Fernández ha contestado que se ha pagado a dos autores por la presentación de sus libros en esta legislatura, y aclara que el control y la fiscalización es al actual equipo de gobierno, no por lo llevado a cabo por otros equipos de gobierno de los que fueron cargos de confianza; que puede solicitar la información si no dispone de ella como miembro de la Junta de Gobierno Local que fue.

D. Juan Carlos García ruega de nuevo a la señora Alcaldesa la modificación del procedimiento de contestación de las preguntas en sesión plenaria, contestando en a la misma aquellas que no requieran de documentación previa y que se empiece a trabajar en las mociones aprobadas en el año 2019 y 2020. Incide en el primer porque la concejal de Cultura contesta omitiendo información o faltando a la verdad, la ordenanza a la que ha se ha referido no regula los centros públicos, sino lo que su propio nombre indica "Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública por actividades lucrativas". Hoy en el Pleno se ha aprobado el PAN que recoge en su punto 8 un Reglamento (nuevo) de uso de los espacios municipales del ayuntamiento, que se aprobará en el primer trimestre, la señora Fernández o no se entera o falta la verdad, pregunta si este es nuevo como se es está aplicando un reglamento parecido. La señora concejal ha respondido también que no hay nuevas actividades, pero como concejal de área le recuerda que tiene la obligación de publicar anualmente los precios públicos, según establece la ordenanza reguladora, y en caso de no hacerlo serán nulos de pleno derecho. Por tanto, ruega que se proceda a la anulación y devolución de las cantidades indebidamente cobradas y recuerda que la ordenanza es de obligado cumplimiento no solo para los vecinos sino también para el ayuntamiento. Y dicho esto, continúa con las preguntas.

A la señora Concejal de Cultura:

- En el mes de octubre, con motivo de su pregunta sobre el protocolo sanitario seguido en las actividades y los productos sanitarios, la señora concejal se comprometió a facilitar las especificaciones técnicas, pregunta si considera normal que tras dos meses no lo haya facilitado, o pasará como con el informe jurídico sobre los convenios solicitado hace un año, y si se los hará llegar en algún momento.
- En las obras de teatro, qué separación deja entre los asistentes; si sabe si los actores profesionales cuentan con la prueba covid hecha, y si se facilita por el ayuntamiento prueba de antígenos para las obras realizadas por las asociaciones; en caso de que la respuesta sea

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





negativa, le pide que se lo anote como mejora, y respecto de la respuesta de recibida sobre que prueba de que se seguían los protocolos sanitarios era que no se ha producido ningún contagio en el auditorio, pregunta cómo puede saberlo si ni siquiera lo saben en el servicio médico especializado.

- Solicita listado de espectáculos y obras realizadas desde junio de 2019 hasta el próximo Pleno indicando las que son promocionadas, contratadas o en régimen de alquiler de instalaciones, así como la relación de entradas vendidas mediante el sistema informático GIGLON, y por qué se realizan mediante Decreto núm. 3792/2020 dos pagos diferentes en el mismo día a GIGLON.
- En el convenio de Realajo de las Sabinas, el jurídico municipal señala la obligación de su depósito e inscripción en el registro electrónico de convenios de la Corporación Local que la misma está obligada a crear y mantener actualizado en virtud del art. 144.3 de la ley de Régimen Jurídico, solicita copia del registro a la señora Fernández como responsable del área de Participación Ciudadana.
- Por Decreto 3622 /2020 figura el pago de 1.815 euros a Oscar Recio de la Cruz, solicita se le facilite el expediente de compra.
- En la JGL celebrada el 23 de diciembre, se aprueba la adjudicación de las subvenciones a asociaciones culturales para el ejercicio para la realización de 2020 eventos y programas culturales solicita copia completa del expediente y de los precios públicos aprobados con los correspondientes informes técnico-económicos, independientemente de cuándo se aprobasen. Recuerda a la señora concejal su obligación de facilitar la documentación se le solicita.

Al concejal de Medio Ambiente en calidad de Presidente de EMUGESA.

- Con anterioridad ha mencionado la labor de M.^a Isabel Santamaria, pregunta en qué situación laboral está, si se la ha despedido como adjunta a la Presidencia, en este caso, por qué sigue de secretaria del Consejo, y si como ha dicho trabaja como asesora jurídica, que tipo de contrato tiene, en calidad de qué continúa dando órdenes a los trabajadores de la empresa, en calidad de qué, cómo y bajo qué concepto se le paga.
- Si se han pagado ya las indemnizaciones pendientes de EMUGESA.
- Se ha enviado un detalle a los mayores del municipio desde el ayuntamiento, supone que será a los mayores censados y por unidad familiar, pregunta si es así.
- Viendo los números de la situación de la pandemia en el municipio, pregunta si tienen pensado alguna medida excepcional para intentar bajar la tendencia creciente.
- A D^a Amalia Noguera. Si ha podido comprobar algo de lo que denunció en el pasado Pleno sobre la bolsa de empleo y las irregularidades que manifestó en redes sociales, dice esto porque de sus palabras se desprende un desconocimiento total de la administración al confundir concejalía de Personal con Empleo y manifestar públicamente que la bolsa de empleo era ilegal, término que le obliga a denunciar de inmediato tanto al secretario, si hubiera sido el caso que no lo fue como a la concejal en caso de comprobar estos términos.



D. Antonio J. Cabello ruega, en primer lugar, que en este próximo año y sucesivos se modere el lenguaje, el tono, y los ataques personales en los órganos colegiados para que se pueda debatir en un medio sano y respetuoso. Quiere agradecer que se haya incluido a todos los miembros de la oposición en la felicitación navideña, a pesar de no haber contado con ellos, pero, dice, en un gobierno tan digital como éste, y ya que se pide a los comerciantes que no usen papel, se podría haber hecho efectiva esta felicitación solo en medios digitales, evitándose así la necesidad de levantar otro reparo. Agradece también a la corporación las actividades realizadas durante las fiestas que se están teniendo que modificar día a día, y de las cuales, a pesar de no haber podido reunirse con el señor Roque, dadas las circunstancias, está informado por el portavoz Popular.

Continúa la siguiente batería de preguntas:

- Al equipo de gobierno. ¿Se va a incentivar que se instalen nuevas empresas en el polígono del municipio?
- En relación con el PR, cuántas ayudas a empresarios se han solicitado, cuántas se han aprobado y cuántas llevado a cabo.
- Pregunta si se han solucionado las discrepancias que tienen en varios Decretos, como el 3802, 3804, 3805, entre otros.
- Manifiesta su sorpresa porque la cuantía del chofer o escolta de la señora Alcaldesa sea la misma que la del responsable de la unidad canina, o al responsable de las redes sociales de la Policía y pregunta a qué es debido puesto que cuando se aprobó el complemento de la dedicación exclusiva la cuantía era la misma.
- ¿A qué se debe tantos decretos de subsanación de errores en los pliegos de contratación?
- ¿Cuál es la situación real sanitaria del municipio con respecto al covid? Solicita que se dé respuesta en la sesión, ya que al mes que viene no será la misma.

D. Sergio Casas, en primer lugar, ruega, a los miembros del equipo de gobierno, y a alguno en especial, un cambio de actitud para este nuevo año para con los miembros de la oposición, dice que algunos concejales ya están demostrando que quieren modificar algunos comportamientos que todos en un momento determinado han tenido, insiste que alguno de los miembros del equipo de gobierno debería hacer propósito de enmienda, en los Plenos y sobre todo en las Comisiones Informativas que es el órgano en el que se puede debatir y llegar a acuerdos pero siempre desde el respeto. En segundo lugar, en relación a la situación sanitaria en el municipio, dice que se ha superado el límite de los 400 casos que la propia Comunidad de Madrid había marcado para tomar medidas al respecto, cuestiona las justificaciones dadas por el equipo de gobierno como la continuidad geográfica con otros municipios, cuando Móstoles, Moraleja y Navalcarnero, tienen índices altos y se han confinado en parte o totalmente como este último; otra razón, es el análisis de las aguas residuales, pregunta si se ha hecho, y si se le puede facilitar, supone que sí y que no arrojan índices preocupantes de la covid en el municipio; y la última, el crecimiento de la curva en las últimas semanas, cuando en los últimos catorce días se han producido más del 10% de los contagios de toda la pandemia, si en nueve meses se habían producido 1241 casos y en solo 14

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
FECHA DE CERTIFICADO: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
PUESTO DE FIRMA: Asesor Jurídico
PUESTO DE TRABAJO: Alcaldesa - Presidenta

PLAZA MAYOR 1
ARROYOMOLINOS - 28939 MADRID
TEL: +34 916 899 200
FAX: +34 916 095 317

NOMBRE: Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 28939IDOC2DZ75DD37A55C8B4397



días hay 127 que es más de un 10%, está claro que la curva se ha disparado. Considera que las explicaciones dadas no justifican el no haber tomado las medidas antes, ruega que se traslade a la Comunidad de Madrid una actuación más rápida ya que la incidencia en el municipio, teniendo en cuenta que durante las fiestas se ha reducido la realización de pruebas, es muy preocupante, confía en que la próxima actualización de datos no lo sea tanto, y se consiga frenar por la actitud de los vecinos y que el equipo de gobierno adopte también medidas, y la Comunidad de Madrid sea rápida en la vacunación y no se pongan excusas vanas ya que va la salud en ello.

Indica que solo va a realizar tres preguntas, ya que la dinámica de respuestas en las sesiones plenarias dificulta el seguimiento por parte de los vecinos tras cuatro horas, pero antes quiere hacer una recomendación a la señora Fernández, concejal de Cultura, siendo interrumpido en este momento por la señora Alcaldesa, que le pide que se centre en el asunto del punto, y proceda a formular sus preguntas, procediendo a formular sus preguntas:

- A la concejal de Cultura, si tiene pensado ampliar los horarios de la Biblioteca, no porque vecinos o jóvenes hayan ido a una casa de apuestas, comentario que realizó señalando la curiosa forma de reivindicación de los jóvenes para la apertura de las bibliotecas, y le pide que preste atención a las preguntas.
- A la concejal de Familia y Mujer, en cuanto al quinto Plan de Igualdad que tiene pensado llevar a cabo, según respuesta de la señora Benito, si han valorado el coste, y el grado de cumplimiento del actual, y los términos del nuevo. Apostilla que la palabra feminismo significa igualdad, y por tanto está bien empleada en su exposición.
- A la concejalía de Urbanismo o Sanidad, se han ralentizado las obras del nuevo centro de salud, tendría que haber estado para el mes de marzo, pregunta que información se tiene al respecto, si la empresa ha dado explicaciones o una previsión de finalización, y si conllevará sobre costes, como el Zendal, y si la construcción de este ha tenido que ver el retraso del centro de salud.
- En qué situación se encuentran las averiguaciones sobre el ataque informático, si se sabe quién está detrás, y si se ha recibido alguna notificación de la denuncia realizada.
- Al concejal de Educación. El consejo escolar municipal que se creó hace más de dos años y se estableció que se reuniría cada seis meses, y hoy en día no se ha hecho ni tiene constancia de actividad alguna del mismo, considera que es el foro adecuado para tratar la situación educativa del municipio, pregunta si tienen intención de convocarlo.
- Por último, en qué situación están los contratos pendientes de licitar, solicita plazos, sobre todo en el caso de URBASER, que es el que más le preocupa.

D.^a Amelia Noguera ruega a la señora Alcaldesa que aplique a todos por igual el Reglamento de Funcionamiento del Pleno, y en particular el art. 23 que señala que las preguntas se formulan al equipo de gobierno. Replica al señor García que ella es miembro de la oposición y no le va a consentir que le formule preguntas sin tener la posibilidad de responderle adecuadamente, además, entiende que el señor concejal debe conocer el reglamento dada su dilatada experiencia en el

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2DZ75DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





ayuntamiento. Dirige su segundo ruego a la señora Fernández. En el pleno de noviembre pregunto si se habían adquirido los 9 equipos informáticos de la subvención de ayudas a municipios por equipamiento y tecnologías en las bibliotecas municipales concedida por la Consejería de Cultura y Turismo de la Comunidad, la señora concejal ha respondido que ha preferido destinarlo a otras prioridades, por lo tanto, ruega que le facilite desglosado el presupuesto del 2020 de la biblioteca.

Formula las siguientes preguntas.

- A la concejalía de Cultura. ¿Ha revocado la Consejería de Cultura y Turismo la subvención concedida a la Biblioteca al haber incumplido las bases de la convocatoria? Expresa su sorpresa por la respuesta dada por la señora Fernández, ya que las subvenciones se conceden para un fin determinado, y de no cumplirse o no justificarse la subvención se revoca ocasionando además un doble perjuicio, a los vecinos por no poder disfrutar del objeto de esta, y a otros municipios que podría haber recibido la subvención concedida a Arroyomolinos. Considera que, si es así, se ha incurrido en dejación de responsabilidad.
- ¿Pregunta por qué la Biblioteca durante el último mes cierra antes del horario habitual, las 21 horas?, según le informan algunos usuarios.
- A la concejalía de Medio Ambiente. Pregunta que cantidad exacta a pagado el Ayuntamiento en concepto de multas a la Confederación Hidrográfica del Tajo y al Canal de Isabel II en concepto de responsabilidad por los vertidos ilegales.
- A la concejalía de Hacienda. Con relación al Reconocimiento presentado hoy al Pleno, las facturas de electricidad le parecen desorbitadas, y pregunta si no se hace habitualmente una auditoria para controlar lo que están cobrando las comercializadoras.

Aclara la señora Alcaldesa que en los expedientes de reconocimiento extrajudicial del orden del día no son por facturas de electricidad, que debe tratarse de los de plenos anterior, confirmando la señora Noguera que se refería a las facturas del Pleno extraordinario.

D.^a Dolores Parra llama la atención sobre la coincidencia por casi toda la oposición en la formulación del mismo ruego. Manifiesta el cansancio de los miembros de la oposición por el trato recibido en las Comisiones de Presidencia, en las que son ninguneados, impidiéndoles expresarse, y, cuando lo hacen, son insultados, por lo que ruega a la señora Alcaldesa que llame la atención a su portavoz ya que es imposible mantener una conversación con él, y cuando lo hace responde en términos como “esto es lo que hay y como son los que gobiernan la vida para ustedes”, este comportamiento no beneficia ni al equipo de gobierno ni a la oposición ni a los vecinos que no se merecen este comportamiento. En su segundo ruego, también para la señora Alcaldesa, procede a dar lectura de unos comentarios recogidos en una red social: *“¿nadie puede hacer que salgamos a la calle a protestar en contra de la libertad que nos están quitando?, yo no tengo ese poder, si lo tuviera, aunque me llevaran a la cárcel lo haría, ¡el peor gobierno desde que tengo vida, ya no sentido común! Es que dan ganas de que llegue ETA de nuevo, pero hacia estos mierdas asquerosos. Me cago en Pedro Sánchez, el puto Coletas, en Rufián, en Monedero, en Echenique, y ¡qué pena de bomba que les caiga encima! Si tenéis cojones venir a visitarme, hijo de la gran...,*



vosotros y los que os votan ¡ojalá os maten!, y a los que os votan que les pase algo". Al finalizar, pregunta si le horrorizan los comentarios, y afirma que ella está horrorizada, ya que cree en la democracia y no en dictaduras y mucho menos desea el retorno de ETA, y que asesine a personas indistintamente de su procedencia o ideología. Ruega a la señora Alcaldesa que deje de promocionar a personas como esta, que dice que son valientes porque crean empleo y riqueza en el municipio, sea como sea, promociona a alguien que hace apología del terrorismo y que desea la muerte de personas que no son o piensan como él. Dicho esto, continua con las siguientes preguntas:

- Se están arreglando algunos parques, por lo que algunos vecinos se quejan de la suciedad y el abandono en los que se encuentran, pregunta cuándo se van a tomar medidas y a acondicionar los parques.
- Algunos vecinos se quejan de que los cubos de basura están llenos, ha dado una vuelta por el municipio, y ha confirmado que los contenedores de residuos están repletos, y paralelamente ha visto una nota del ayuntamiento sobre la recogida de residuos, y no le cuadra su contenido con la situación en la que se encuentran los contenedores y la zona alrededor. Pregunta cómo van a solucionarlo porque empieza a ser preocupante en cuanto a limpieza en general el municipio.
- Según una nota a la que ha tenido acceso, el Alcalde de Batres lleva semanas con la señora Alcaldesa sobre asuntos relacionados con la pandemia, sobre comunicados que está emitiendo el portavoz del gobierno tachándole de falsear datos, datos que, como se ha podido comprobar, no son tan falsos como dice el equipo de gobierno, y de crear alarma social. Todo aquello que sea decir la verdad y señalar que están haciendo mal las cosas es crear alarma social, la portavoz Socialista crea alarma social, así como el portavoz de Podemos, incluso ella cuando refiere la situación en los centros escolares crea alarma social. En definitiva, la señora Alcaldesa le ha dado cita para el 11 de enero, pregunta si no cree que para un asunto de esta importancia no debería haberle recibido con más premura.
- Los vecinos tratan durante meses de hablar con el ayuntamiento y no les cogen el teléfono, lo ha podido comprobar, como resultado se dirigen a los ayuntamientos de Batres y Moraleja para ser atendidos y realizar las gestiones municipales. Pregunta a qué se debe tanta falta de diligencia por parte del equipo de gobierno, por qué los vecinos no son atendidos, pasando meses para obtener una cita para un certificado de empadronamiento.
- Dice que no le preocupa que mienta a la oposición, pero le parece una irresponsabilidad que lo haga a los vecinos, y siendo la fuerza más votada, como gustan decir, deberían demostrar que las personas que les votaron no se equivocaron, pero tampoco debería hacerlo a las personas que no les votaron porque gobiernan para todos; el treinta de diciembre publican un bando en el que dicen sentirse orgullosos de ser el municipio de más de 30.000 habitantes con menos incidencia acumulada, cuando el 29 de diciembre las



cifras oficiales de incidencia acumulada era de 404,51. Pregunta cuándo van a dejar de tomar el pelo a los vecinos y se van a poner a trabajar de verdad y sin mentir a los vecinos.

- El día 14 de diciembre un cartel de propaganda que rezaba salvemos la hostelería, el comercio y se daba las gracias a la señora Ayuso, no entiende por qué al poco de subirlo a las redes el señor Navarro, se veía a un policía retirando la pancarta, pregunta de quién fue la idea de colocar el cartel, y por qué motivo se retiró, entiende que si lo hizo la policía local fue porque recibió orden por parte del concejal de Seguridad, algo ilógico cuando lo difundió a bombo y platillo en las redes mostrando fotografías de más pueblos, todos ellos gobernados por el PP, donde se habían colocado.
- Tiene conocimiento de que a algunos vecinos les están llegando las multas de la etapa del confinamiento, multas obscenas y otras sin fundamento ninguno, según su parecer, que en ningún caso se justificaron documentalmente a los vecinos en el momento de la posible infracción o de las que no fueron convenientemente informadas al pararles en la calle, pregunta si procedió por la policía local a sancionar a ex alcaldes del PP que viven en otros municipios o a personas que vivían a más de un km y que vinieron a las protestas del bulevar.
- Pregunta al concejal de Seguridad Ciudadana si se cursó la correspondiente denuncia por la utilización de escudos institucionales por parte de convocantes a esas protestas, de lo que fueron concedores todos los concejales, se trata de una ilegalidad el uso de escudos institucionales sin autorización municipal, y si no se ha hecho por qué motivo.
- Traslada una pregunta en nombre de un vecino que no va a identificar, a pesar de tener su autorización, porque todos saben de quien se trata ya que lo ha denunciado en varias ocasiones, que, aunque viene del anterior equipo de gobierno, es este al que corresponde resolverlo y además el concejal de Hacienda es el mismo. En el 2018, una vez abonado el IBI, se le vuelve a cobrar el recibo a través de una orden de embargo de la que no se entera hasta que hace la declaración de la renta en 2019, por lo tanto se le cobra el IBI de ese año por duplicado, durante dos años ha presentado en ventanilla varias reclamaciones, se ha quejado en varias ocasiones, finalmente en febrero de 2020 el ayuntamiento resuelve a su favor, pero ni con la resolución por Decreto de Alcaldía del mes de febrero se le ha devuelto la cantidad de 234,70 euros, pregunta cuál es el motivo de este retraso.
- Pregunta por qué no se contempla las mismas bonificaciones en el IBI para las familias monoparentales que para las familias numerosas, ya que le consta que en hay muchas familias en esta situación en el municipio, y en muchos casos con trabajos precarios.
- Pregunta si los barracones de los colegios Castañeras y Orellana estarán terminadas para el segundo trimestre, y si lo estarán dotadas de todas las facilidades, como baños.
- En cuanto a las respuestas sobre el delegado de datos dada por el señor Navarro, que no le ha quedado clara, y que ha dicho que se había contratado una empresa, solicita el presupuesto del contrato, la duración y bases de licitación.

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98BE228AB75FB88
FE197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos.org - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo





- En cuanto a los roscones que se están regalando a los vecinos y que están hechos en Alcalá de Henares, pregunta si no hay obradores en Arroyomolinos.

Toma la palabra la señora Alcaldesa para indicar que quiere hacer una aclaración al ruego del señor Cabello y posteriormente el señor Navarro ampliara la información sobre la situación sanitaria. Dice que la felicitación navideña la firma la Alcaldesa, si no recuerda mal, se viene haciendo desde el año 1982, el Alcalde, como máxima representación de la corporación, se dirige a los vecinos, que se trata de una de las manifestaciones de la democracia representativa, y su equipo de gobierno continuará haciéndolo, le gusta mantener algunas tradiciones, y se consideró que de esta forma se llegaba a todos los vecinos, ya que hay personas mayores que no disponen de medios digitales.

D. Andrés Navarro manifiesta que el portavoz de Podemos le ha facilitado el trabajo, aunque no su interpretación, la situación es conocida por todos, la incidencia en este momento es de 404,51, y, como señaló cuando se le pidió explicaciones, es la CAM la que dispone de los datos, y no puede hacer una valoración cuando son tantos los aspectos a tener en cuenta, como el análisis de las aguas fecales, que el gobierno municipal no tiene capacidad para realizar. La incidencia acumulada no es el único parámetro a tener en cuenta, se contemplan otros, como la velocidad de crecimiento de la curva y no se cumple, los casos en el municipio en los últimos 14 días fueron 127, la semana pasada 123, han subido cuatro casos en la última semana, no habiendo un incremento exponencial como sí ha ocurrido en otros municipios; el crecimiento es sostenido, y el estudio de aguas residuales permite predecir los casos que se darán en las próximas semanas, por lo tanto no puede pronunciarse en un sentido u en otro, es Salud Pública la que toma la decisión, siendo muy aventurado afirmar si Arroyomolinos debe estar confinado sin contar con los datos. Sobre las medidas a adoptar, dice que hay poco margen, ya que en marzo fueron muy restrictivas y no se han levantado; en sesiones anteriores se les ha preguntado por la posible apertura de los parques y la prohibición a los padres de entrar en los polideportivos, medidas que se han mantenido para prevenir el incremento de la curva, como se ha producido estas últimas semanas, debido a que la incidencia ha sido tan baja, como se comunicaba en el bando del 23 de diciembre, no del día 30 como decía la señora Parra, Arroyomolinos era el municipio con menos casos de covid, en la actualidad es el segundo, con una tasa muy baja con personas con anticuerpos, lo que se traduce en un crecimiento más rápido al tener menos afectación en los meses anteriores, por ello se continúan con las medidas adoptadas, y como ya se hizo en el bando, agradece la responsabilidad de los vecinos durante todos estos meses y recuerda que no hay que bajar la guardia y mantener la alerta, espera que los datos del día siguiente señalen un descenso en la curva.

La señora Alcaldesa reitera la afirmación hecha por el señor Navarro sobre la fecha del bando, 23 de diciembre, replicando la señora Parra que se lo ha enviado para que vea que la fecha es del día 30, contestando la señora Alcaldesa que se publicó durante varios días.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, ordena el levantamiento de la sesión, a lo que se procede de inmediato, siendo las quince horas y veintisiete minutos del día indicado al comienzo, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

FECHA DE FIRMA: 28/01/2021
HASH DEL CERTIFICADO: 5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB88
FE:197BB8118A8859701FF62E1281B92E02E2164C

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo



Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2D275DD37A55C8B4397



AYUNTAMIENTO DE
ARROYOMOLINOS

LA ALCALDESA-PRESIDENTA,
Ana Millán Arroyo

EL SECRETARIO ACCTAL,
Pedro Izquierdo Peñaranda

(Documento firmado electrónicamente)

NOMBRE:
Pedro Izquierdo
Ana Millán Arroyo

PUESTO DE TRABAJO:
Asesor Jurídico
Alcaldesa - Presidenta

FECHA DE FIRMA:
28/01/2021
28/01/2021

HASH DEL CERTIFICADO:
5818D5F29F5042CDEA5198FBD98E228AB75FB85
FE197BB8118A8859701FF62E1281B9202E2164C

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Arroyomolinos - <https://sedeelectronica.ayto-arroyomolinos.org> - Código Seguro de Verificación: 289391DOC2DZ75DD37A55C8B4397

